



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°
02-2022-UEHSMU**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGIÓN POLICIAL HUANUCO, SAN MARTIN, UCAYALI, FRENTE POLICIAL PUERTO INCA Y UNIDADES SISTEMICAS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado para SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios

que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absoluciones de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección

específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGION POLICIAL HUANUCO - SAN MARTIN - UCAYALI
RUC N° : 20602398103
Domicilio legal : Jr. Constitución N° 501 (Al costado de la Comisaria Huánuco)
Huánuco - Huánuco - Huánuco
Teléfono: : 062635145
Correo electrónico: : uehsmu0351688@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGIÓN POLICIAL HUANUCO, SAN MARTIN, UCAYALI, FRENTE POLICIAL PUERTO INCA Y UNIDADES SISTEMICAS.

ITEM	DESCRIPCION
ITEM I	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGIÓN POLICIAL HUANUCO Y UNIDADES SISTEMICAS.
ITEM II	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGIÓN POLICIAL SAN MARTIN Y UNIDADES SISTEMICAS.
ITEM III	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGIÓN POLICIAL UCAYALI Y UNIDADES SISTEMICAS.
ITEM IV	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS AL FRENTE POLICIAL PUERTO INCA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 20 de abril 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

SI APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo a cada requerimiento por ítem en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en el Área de abastecimiento.

1.10. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 Ley N° 31365.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal Ley N° 31365.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante para la Entidad

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
 - c) *En el CONSIGNAR EL ÍTEM los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

 - d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Constitución N° 501 (Al costado de la Comisaria Huánuco) Huánuco - Huánuco – Huánuco.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

2.5. ADELANTOS⁹

“La Entidad no otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La documentación de acuerdo a los términos de referencia de cada ITEM.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO HABRA REAJUSTE DE PAGOS.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ITEM I	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGIÓN POLICIAL HUANUCO Y UNIDADES SISTEMICAS.
--------	---

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES MOVILES ASIGNADAS A LA REGION POLICIAL HUANUCO

TERMINOS DE REFERENCIA

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la Región Policial Huánuco".
- FINALIDAD PÚBLICA**
Preservar la operatividad de la flota vehicular del parque automotor de la Región Policial Huanuco, que permita responder a las exigencias del servicio policial en beneficio de las necesidades de seguridad de la ciudadanía y coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional, en concordancia con la finalidad fundamental de la PNP consagrada en el Art. 166 de la constitución Política del Perú.

El presente requerimiento va a cumplir con el mantenimiento de la flota vehicular actividad operativa que se encuentra enmarcada en el POI de la Región Policial Huanuco., en el marco del respeto a los derechos humanos; para cuyo fin es indispensable contar con unidades móviles operativas, por tal motivo se debe brindar el servicio de mantenimiento y reparación y abastecer de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.



ANTECEDENTES

Debido al crecimiento anual del Parque Automotor de la Policía Nacional del Perú y las altas exigencias a las que se exponen las unidades móviles por el trabajo forzado que realizan en el patrullaje motorizado, en los últimos años se hace necesario atender la demanda de aquel porcentaje de vehículos que requieren Mantenimiento Correctivo. para atender la demanda se solicita la atención de los vehículos con año de fabricación del año que fluctúan entre el 2012 al 2020.

- OBJETO DE LA CONTRATACION.**
Realizar el mantenimiento correctivo a las unidades vehiculares policiales Inoperativas Recuperables y Operativas con Limitaciones de los años de fabricación del 2012 al 2020, ubicadas en el ámbito de la Provincia de Huanuco y la Provincia de Leoncio Prado jurisdicción de la Región Policial Huanuco.
- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
5.1. De los Vehículos: se realizara el mantenimiento correctivo de los vehículos mayores en la específica de gasto 23.24.51 en las metas 09, 21, 49 y 60.

Nº	PLACA INTERNA	VEHICULO ASIGNADO	VEHICULO	MARCA	AÑO	INFORME TECNICO	ESTADO
1	PL-21535	CIA PNP CAYHUAINA	CAMIONETA	SSANGYONG	2016	INF.TEC N°15-2022	INOPERATIVO
2	PL-21375	CIA PNP HUANUCO	CAMIONETA	SSANGYONG	2016	INF.TEC N°17-2022	INOPERATIVO
3	PL-16057	CIA PNP PARAISO	CAMIONETA	NISSAN	2014	INF.TEC N°22-2022	OPERATIVO CON LIMITACIONES
4	PL-12178	CIA PNP TINGO MARIA	CAMIONETA	NISSAN	2012	INF.TEC N°16-2022	INOPERATIVO
5	PL-15949	UNEME-TM	CAMIONETA	NISSAN	2014	INF.TEC N°17-2022	OPERATIVO CON LIMITACIONES
6	PL-14194	DEPINCRI PNP-HCO	MOTOCICLETA	HONDA	2015	INF.TEC N°32-2022	INOPERATIVO
7	PL-15317	DEPINCRI-HCO	AUTOMOVIL	NISSAN	2014	INF.TEC N°51-2022	OPERATIVO CON LIMITACIONES
8	PL-17523	USE-HCO	MOTOCICLETA	HONDA	2013	INF.TEC N°-502022	INOPERATIVO

- DETALLE DEL SERVICIO A REALIZAR**

05

El detalle del servicio se indica en los Informes Técnicos que se adjunta por cada vehículo; el cual incluye los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio. En cuanto a los repuestos estos deberán ser originales o en su defecto alternativos de reconocidas marcas y autorizadas por la Entidad.

La garantía de los trabajos realizados en el motor y caja de transmisión automática será de un año como mínimo contado a partir de la conformidad, y otros repuestos según evaluación (evolución por malas maniobras por parte de los conductores). La procedencia lícita de los repuestos deben ser acreditados con copias de facturas, guías u otro documento que sustente la adquisición de los mismos, la garantía comprende cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno.

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el postor deberá considerar que su propuesta es integral (incluye mano de obra, repuestos, accesorios y en caso el vehículo se encuentre inoperativo corresponde al proveedor remolcar hasta ser ingresado al taller), el mismo que deberá ser supervisada por personal PNP de la unidad a cargo.

Quedan exceptuado los servicios concernientes a cambio de llantas y baterías, en vista que por contar con partida presupuestal serán atendidos con la específica del gasto 2.3.16.11 Repuestos y accesorios para vehículos.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) Elevadores hidráulicos. - Un (01) Scanner automotriz, en marca ssangyong y Nissan - Una (01) Prensa Hidráulica. - Una (01) compresora hidraulica. - Un (01) equipo de alineamiento y balanceo. - Un (01) Manómetro para pruebas de compresión de cilindros. - Un (01) Equipo rectificadora de tambores y discos de freno. - Una (01) bancada de estiramiento de compacto y chasis. <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos:</p> <p>Dentro de la flota vehicular de esta Región Policial Huánuco, el proveedor deberá contar con <u>Dos (02) Locales (talleres) propios o alquilados acreditados con copia simple del título de propiedad o contrato de alquiler, debiendo este último tener dicha condición hasta la culminación de la última prestación requerida. Los mismos que estarán ubicados dentro de la jurisdicción urbano de la Provincia de Huánuco y el otro Taller estará ubicado dentro de la jurisdicción urbano de la Provincia de Leoncio Prado, con un mínimo de 300 m2 de área cada uno,</u> debiendo contar dichos locales con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con piso de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo de cuatro (06)

05



	<p>vehículos como mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cerco perimétrico de material noble. - Áreas de piso de concreto y techadas, definidas para reparación de vehículos. - Talleres especializados en Mecánica General, Electricidad, Suspensión, Dirección, Caja automática, caja mecánica, Frenos, motores, planchado y pintura y personal especializado para vehículos en la marca ssangyong (vehículo con caja automática), nissan navara y nissan frontier. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Asimismo el proveedor en caso de alquiler del local donde se ejecutara el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos con el fin de asegurar la garantía solicitada por el plazo de Un (01) año deberá presentar el documento de compromiso donde se ejecutara o solicitara la garantía por los vicios ocultos que pudiera presentar los vehículos a reparar, en donde el proveedor debiera precisar la razon social y la ubicación del taller.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p>A.3</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>Importante para la Entidad</p>
	<p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>
<p>A.3.1</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) profesional con titulo de Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista. - Tres (03) profesional con titulo técnico en mecánica automotriz. - Un (01) especialista con titulo y/o diploma de técnico electricista automotriz y/o mecatrónica automotriz - Un (01) tecnico mecanico de automotorez. - Un (01) personal capacitado en suspensión, dirección y frenos. <p>Todo el personal técnico propuesto deberá contar con título profesional y/o certificado de profesional técnico, considerando los niveles establecidos por la normativa en la materia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional y/o certificado de profesional técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional y/o certificado de profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) profesional con titulo de Ingeniero mecanico y/o ingeniero mecanico electricista, colegiado y habilitado como jefe de equipo , con tres años de experiencia como minimo en servicios de mantenimiento y reparación de



	<p>vehículos iguales o similares al servicio requerido (personal clave)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) profesional con título técnico en mecánica automotriz, como técnicos operarios con dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido (personal clave) - Un (01) especialista con título y/o diploma de técnico electricista automotriz y/o mecatrónica automotriz como técnico operario dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido (personal clave) - Un (01) técnico en mecánica de automotores con título a nombre de la nación con dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido (personal clave) - Un (01) personal capacitado en suspensión, dirección y frenos con dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido (personal clave) <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente Trecientos mil y 00/100 soles (S/ 300'000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de reparaciones, mantenimientos preventivos y/o correctivo de todo tipo de vehículos como, motocicletas, autos, Camionetas (4x2 y 4x4).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,</p>



reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 42,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

09

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En los Dos (02) talleres del contratista, la misma que **deberá ubicarse dentro de la jurisdicción urbano de la Provincia de Huanuco y el otro Taller estará ubicado dentro de la jurisdicción urbano de la Provincia de Leoncio Prado**, esto en razón que los vehículos policiales a repararse se encuentran en estas jurisdicciones. Al momento de la entrega y/o internamiento del vehículo en el taller el Representante de la Unidad Usuaria deberá levantar un inventario del vehículo y entregará una copia del Informe Técnico de los trabajos a realizar en el vehículo.

9. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El Plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efectos de verificar la operatividad vehicular de los trabajos realizados del vehículo por el concesionario y dar la conformidad deberán comprobar su operatividad, para ello el concesionario deberá proveer de batería y llantas solo para dicho fin. Luego de ello se firmaran las actas de conformidad

El acta de conformidad del servicio será firmada por el proveedor, personal PNP del área usuaria que verifíco los trabajos, el Mecánico automotriz de la PNP, dando el visto bueno el personal PNP del Área de Transportes de la Región Policial Huánuco del contraste del requerimiento solicitado (Informe Técnico) con el acta de verificación realizado y firmado por los participantes antes mencionados.

11. FORMA DE PAGO

El pago será único, al culminar el servicio, debiendo presentar la siguiente documentación:

19

- **Acta de Inventario e Internamiento del vehículo al taller** será formulada entre la unidad usuaria y el proveedor.
- **Acta de Conformidad del servicio** será firmada por el proveedor, personal PNP del área usuaria que verifíco los trabajos, el jefe del área usuaria, el Mecánico automotriz de la PNP, dando el visto bueno el personal PNP del Área de Transportes de la Región Policial Huánuco del contraste del Informe Técnico con el Acta de Conformidad.
- **Acta de Entrega y Verificación del Vehículo** será firmada por el proveedor, personal PNP del área usuaria que verifíco los trabajos, el jefe del área usuaria, el Mecánico automotriz de la PNP, dando el visto bueno el personal PNP del Área de Transportes de la Región Policial Huanuco del contraste del Informe Técnico con el Acta de Conformidad.
- **Copia xerográfica de la libreta de Control** del vehículo con todos los datos del vehículo en donde se verificará el día del internamiento y día de salida con las recomendaciones del proveedor para hacer cumplir la garantía.
- **Paneux Fotográficos a colores del vehículo** a reparar del antes durante y después de los trabajos al igual de los repuestos y accesorios
- **Factura.**
- **Carta de Autorización para abonos en CCI.**
- **Informe final** de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados a dichos vehículos, resumiendo los trabajos realizados. el mismo que lo elaborara el personal del área de Transporte de la Región Policial Huánuco.



12. GARANTÍA DEL SERVICIO:

El postor deberá señalar el plazo de garantía del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, el cual no deberá ser menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se aplicará teniendo en cuenta los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

16. OTRAS PENALIDADES: según Artículo 163° de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDADES	PENALIDAD APLICABLE
Por instalar repuestos que no son originales o en su defecto alternativos que no son reconocidos en marcas y no autorizadas por la Entidad.	3% de la UIT y reposición del repuesto correspondiente
Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del Servicio. Sin perjuicio de reponerlos.	10% de la UIT más reposición de los bienes faltantes
Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc. Sin perjuicio de reponerlos o realizar las reparaciones correspondiente	10% UIT más reposición de lo dañado
Por cambiar al personal clave sin la autorización de la entidad y/o sin cumplir el perfil mínimo establecido.	3% UIT más el retiro del personal

Para la aplicación de las otras penalidades se deberá levantar un acta por cada hecho ocurrido.

17. SEGUROS

10

El adjudicatario deberá contar con pólizas de seguros contra desastres naturales y otros de ser el caso, el adjudicatario es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando a la Unidad Ejecutora de toda responsabilidad al respecto, el postor ganador deberá contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

18. RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN:

Encargado del área de transportes de la REGPOL-Huánuco.

19. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La supervisión durante el proceso de mantenimiento y/o reparación estará a cargo del personal PNP conductor del vehículo policial a tiempo completo mientras dure la reparación del vehículo, jefes de las unidades usuarias y Mecánico Automotriz de la PNP –REGPOL HUANUCO quienes deberán ser parte del otorgamiento de la conformidad del servicio, de los repuestos y piezas instalados debiendo comunicar y registrar todo incidente que se genere desde el inicio hasta la culminación del servicio, por cada unidad vehicular.

20. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista seguirá vigente durante el tiempo que dure la garantía ofertada. Asimismo queda prohibida la subcontratación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.

Una vez internado los vehículos en el taller del Contratista, este se hará responsable en caso de causar daños ((lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques y/o robos), debiendo de restituir los daños dentro del plazo de entrega de los vehículos.

El proveedor debe cumplir con las siguientes recomendaciones para la prevención del contagio del COVID-19y sus variantes:

- Garantizar el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos y soluciones desinfectantes en los servicios higiénicos...
- El personal debe contar con su carnet de vacunación con las tres dosis, y puesta su respectiva mascarilla en ambientes cerrados en la prevención del COVID-19.

NOTA, así mismo el postor en su oferta debe considerar los siguientes vehículos.

ITEM N°	TIPO DE VEHICULO	AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ASIGNADO
9	MOTOCICLETA	2013	HONDA	XR-125	PL-13923	UNIDPMA -HCO
10	MOTOCICLETA	2013	HONDA	XR-125	PL-13918	UNIDPMA-HCO
11	MOTOCICLETA	2013	HONDA	XR-125	PL-14358	UNIDPMA -HCO

De acuerdo a las fichas técnicas adjuntos al presente.

De estos vehículos la conformidad será otorgada por el jefe de la UNIDPMA PNP Huánuco, en todas las demás condiciones se considerara los términos de referencia líneas arriba.

**INFORME TECNICO N° 15-2022-SCG-PNP/V-MACREPOL-
HCO/REGPOL-HCO/OFAD-ULOG/TRNSP.**

PL-21535

ASUNTO : informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para cambio, mantenimiento y/o reparación del vehículo marca SSANGYONG, modelo REXTON RX-320, año de fabricación 2016, placa de rodaje EPE-271 y placa interna PL-21535, que se indica **REMITE**

REF. : A. C/T N° 20-2022-SCG-PNP/U.E.-V-MRP-HP/UNIADM-SEC., Del 19ENE2022.
B. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 "PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP-2022"

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: COMISARIA PNP CAYHUAYNA
MARCA	: SSANGYONG
MODELO	: REXTON – RX-320
TIPO	: CAMIONETA
AÑO	: 2016
COLOR	: GRIS
TRASMISION	: AUTOMATICO
N° DE CILINDROS	: 06
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 3199 C.C.
PLACA N°	: EPE-271
PLACA INTERNA	: PL-21535
N° MOTOR	: 16299512014059
N° CHASIS	: KPTG8195SGP363035
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: INOPERATIVO RECUPERABLE

02.- SE CONSTATO LA INOPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES, REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere reparación y rectificado de cabeza de cilindros (culata).
- Requiere rectificado de monoblock.
- Requiere rectificado de cigüeñal.
- Requiere cambio de anillos.
- Requiere cambio de pistones.
- Requiere cambio de bielas.
- Requiere cambio de cojinete de cigüeñal.
- Requiere cambio de cojinete de biela.
- Requiere cambio de válvulas de admisión.
- Requiere cambio de válvulas de escape.
- Requiere cambio de guías y asientos de válvulas.
- Requiere cambio de Kit completo de sistema de distribución.
- Requiere cambio de Kit completo de empaques de motor.
- Requiere cambio de bomba de agua.

40

- Requiere cambio de seis (06) bobinas de encendido.
- Requiere cambio de bujías.
- Requiere cambio de bomba de combustible.
- Requiere cambio de filtro de combustible.
- Requiere cambio de aceite de motor.
- Requiere cambio de filtro de aceite.
- Requiere lavado de tanque de combustible.
- Requiere mantenimiento y/o cambio de inyectores.
- Requiere cambio de radiador.
- Requiere soportes de radiador.
- Requiere cambio de ventiladora.
- Requiere cambio de protector de ventiladora.
- Requiere porta filtro.
- Requiere varilla medidor de aceite.
- Requiere cambio de líquido refrigerante.
- Requiere cambio de poleas con su base.
- Requiere cambio de soporte de motor.
- Requiere sensor MAF.

SISTEMA ELECTRICO

- REQUIERE CAMBIO DE CIRCULINA DELANTERO Y POSTERIOR.
- REQUIERE CAMBIO DE SIRENA.
- REQUIERE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO.
- REQUIERE CAMBIO Y/O REPARACIÓN DE TABLERO DE INSTRUMENTOS.

SISTEMA DE CARROCERIA

- REQUIERE CAMBIO DE FARO DELANTERO.

03. EL VEHICULO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA INOPERATIVO A LA AFECHA, EN TODOS SUS SISTEMAS Y COMPONENTES INDICADOS LINEAS ARRIBA, REQUIERENDO REPARACION GENERAL EN LOS SISTEMAS OBSERVADOS LINEAS ARRIBA.

51

**INFORME TECNICO N° 17-2022-SCG-PNP/V-MACREPOL-
HCO/REGPOL-HCO/OFAD-ULOG/TRNSP.**

PL-21375

ASUNTO : Informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para cambio, mantenimiento y/o reparación del vehículo marca SSANGYONG, modelo REXTON RX-320, año de fabricación 2016, placa de rodaje EPE-153 y placa interna PL-21375, que se indica **REMITE.**

REF : A. C/T N° 20-2022-SCG-PNP/U.E.-V-MRP-HP/UNIADM-SEC., Del 19ENE2022.

B. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 "PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP-2022".

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO VISUAL TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHICULO.

UNIDAD	: COMISARIA PNP HUÁNUCO
MARCA	: SSANGYONG
MODELO	: REXTON – RX-320
TIPO	: CAMIONETA
AÑO	: 2016
COLOR	: GRIS
TRASMISION	: AUTOMATICO
N° DE CILINDROS	: 06
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 3199 C.C.
PLACA N°	: EPE-153
PLACA INTERNA	: PL-21375
N° MOTOR	: 16299512013802
N° CHASIS	: KPTG08195SGP362629
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: INOPERATIVO RECUPERABLE

02.- SE CONSTATO LA INOPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES, REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere cambio de sensor MAF.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Requiere cambio de aceite de caja automática.
- Requiere reparación de palanca de caja de cambio automático.
- Requiere cambio de cables de arnés de tracción 4x4.
- Requiere cambio de aceite de corona.
- Requiere cambio de discos de embragues revestidos de caja automática.
- Requiere cambio de discos de embrague metálicos de caja automática.
- Requiere cambio de discos ondulados amortiguadores de caja automático.
- Requiere cambio de kit completo de empaques, retenes y accesorios de caja automática.
- Requiere cambio de bocinas de caja automática.
- Requiere cambio de rodajes Torrington de caja automática.

53

- Requiere cambio de banda de freno de caja automática.
- Requiere cambio de accesorios de bomba de caja automática.
- Requiere cambio de aceite de caja automática.
- Requiere cambio y/o reparación de convertidor par de caja automática.
- Requiere cambio de tarjeta electrónica de caja automática.
- Requiere cambio de solenoides de cambio de caja automática.
- Requiere cambio de convertidor de doble tarjetas de transmisión automático.
- Requiere cambio de válvula de alta presión de caja automática.
- Requiere cambio de circuito integrado de caja automática.
- Requiere cambio de aceite de transmisión automática.
- Requiere cambio de filtro de aceite de transmisión automática.
- Requiere varilla medidor de aceite de transmisión automática.
- Requiere cambio de palieres delanteros.
- Requiere cambio de crucetas de árbol de transmisión.
- Requiere mantenimiento de par cónico delantero.
- Requiere mantenimiento de par cónico posterior.

03. EL VEHICULO EN MENCION SE ENCUENTRA INOPERATIVO A LA AFECHA, EN TODOS SUS SISTEMAS Y COMPONENTES INDICADOS LINEAS ARRIBA, REQUERIENDO REPARACION GENERAL EN LOS SISTEMAS OBSERVADOS LINEAS ARRIBA.



89

**INFORME TECNICO N° 22 - 01- 2022 – SCG - PNP/V - MACREPOL
HCO/REGPOL - HCO/DIVPOL – LP - OFAD/TRANSP.**

PL- 16057

- ASUNTO** : Informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para mantenimiento y/o reparación del vehículo marca NISSAN, modelo FRONTIER, año de fabricación 2014, placa de rodaje EPC-264, placa interna PL-16057.- que se indica **REMITE**
- REF.** : A. ORDEN TELEFONICA N° 04 - 2022 – SCG – PNP /V – MACREPOL - HP/REGPOL - HCO/LOG. TRANSP., DEL 20ENE2022.
B. C/T N°20-2022-SCG-PNP/U.E. – V-MRP-HP/UNIADM-SEC, DEL 19ENE2022.
C. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 “PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP – 2022”

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: COMISARIA PNP PARAISO
MARCA	: NISSAN
MODELO	: FRONTIER
TIPO	: CAMIONETA
AÑO	: 2014
COLOR	: BLANCO
TRASMISION	: MECANICA
N° DE CILINDROS	: 04
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 2500 C.C.
PLACA N°	: EPC-264
PLACA INTERNA	: PL-16057
N° MOTOR	: KA24729920A
N° CHASIS	: 3N6DD23T3EK085257
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: OPERATIVO

02.- SE CONSTATO LA OPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS COMPONENTES REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere cambio de bujías
- Requiere cambio de juego de cables de bujía
- Requiere cambio de bomba de gasolina
- Requiere cambio y/o mantenimiento de inyectores
- Requiere cambio de filtro de gasolina
- Requiere cambio de filtro de aire
- Requiere cambio de líquido refrigerante
- Requiere cambio de bobina de encendido
- Requiere cambio de rotor
- Requiere cambio de filtro de aceite
- Requiere cambio de aceite
- Requiere cambio de fajas de mando (alternador bomba de dirección)



13

SISTEMA DE SUSPENSION

- Requiere cambio de amortiguadores delanteros
- Requiere cambio de amortiguadores posteriores
- Requiere cambio de muelles (hoja madre)
- Requiere cambio de jebes y bocinas de trapecios delanteros
- Requiere cambio de rotulas inferiores
- Requiere cambio de rotulas superiores
- Requiere cambio de jebe y bocina de muelles posteriores
- Requiere cambio de rodajes posteriores

SISTEMA DE DIRECCION

- Requiere cambio de rodajes delanteros
- Requiere cambio terminales de dirección
- Requiere cambio y/o mantenimiento de bomba de dirección

SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de pastillas de freno
- Requiere cambio de fajas de freno
- Requiere cambio de discos de freno
- Requiere cambio y/o rectificado de tamboras de freno
- Requiere cambio de accesorios de bombines posteriores
- Requiere cambio de accesorios de bomba maestra de freno
- Requiere cambio de líquido de freno

SISTEMA ELECTRICO

- Requiere cambio de accesorios y mantenimiento de motor de arranque
- Requiere cambio de accesorios y mantenimiento de alternador

SISTEMA DE TRANSMISION

- Requiere cambio del kit de embrague (disco plato y collarín)
- Requiere cambio de bombín auxiliar de embrague
- Requiere cambio de bomba de embrague
- Requiere cambio de crucetas de cardan

SISTEMA DE CARROCERIA

- Requiere tapizado de asientos
- Requiere tapizado de cabina

03. **OBSERVACIONES:** el vehículo en mención se encuentra operativo regular estado a la fecha a la fecha, requiriendo el mantenimiento correctivo preventivo (cambio de repuestos y accesorios), en los sistemas componentes indicados.



89

**INFORME TECNICO N° 16 – 01 - 2022 – SCG - PNP/V - MACREPOL
HCO/-REGPOL - HCO/DIVPOL – LP - OFAD/TRANSP.**

PL-12178

- ASUNTO** : Informe técnico de requerimiento de repuestos accesorios para mantenimiento y/o reparación del vehículo, marca NISSAN, modelo NAVARA, año de fabricación 2012, placa de rodaje, EPA-696, placa interna PL-12178.- que se indica **REMITE**
- REF.** : A. ORDEN TELEFONICA N° 04 - 2022 – SCG – PNP /V – MACREPOL - HP/REGPOL -HCO/LOG. TRANSP., DEL 20ENE2022.
B. C/T N°20-2022-SCG-PNP/U.E. – V-MRP-HP/UNIADM-SEC, DEL 19ENE2022.
C. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 “PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP – 2022”

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: COMISARIA TINGO MARIA
MARCA	: NISSAN
MODELO	: NAVARA
TIPO	: CAMIONETA
AÑO	: 2012
COLOR	: BLANCO
TRASMISION	: MECANICA
N° DE CILINDROS	: 04
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 2500 C.C.
PLACA N°	: EPA- 696
PLACA INTERNA	: PL-12178
N° MOTOR	: YD25438206T
N° CHASIS	: MNTVCND40D6600141
COMBUSTIBLE	: B-5 DIESEL
SITUACION	: OPERATIVO

02.- SE CONSTATO LA OPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS COMPONENTES REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere cambio de bomba de alta presión
- Requiere cambio de toberas e inyectores
- Requiere cambio de bujías incandescente
- Requiere cambio de filtros de petróleo
- Requiere cambio de filtro de aire
- Requiere cambio de turbo

SISTEMA ELECTRICO

- Requiere cambio de y/o reparación de luz de salón
- Requiere mantenimiento y/o reparación de tablero de instrumentos
- Requiere cambio de accesorios, mantenimiento y/o reparación del sistema eléctrico.
- Requiere cambio de micas posteriores (roto)



90

- Requiere cambio de luna parabrisas delantera (trizado)
- Requiere cambio de mandos alza lunas (eléctricos)

SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de pastillas de freno
- Requiere cambio de faja de freno

SISTEMA DE CARROCERIA

- Requiere cambio de manija de compuerta posterior (completa)
- Requiere tapizado de asientos
- Requiere tapizado de cabina
- Requiere espejo retrovisor interior
- Requiere cambio de espejo retrovisor exterior lado izquierdo
- Requiere destrabar puerta posterior lado derecho (trancada)
- Requiere estribos laterales
- Requiere cambio de parabrisas (trizado)
- Requiere planchado general
- Requiere pintura general

03. **OBSERVACIONES:** el vehículo en mención se encuentra operativo regular estado a la fecha, requiriendo el mantenimiento correctivo preventivo (cambio de repuestos y accesorios), en los sistemas componentes indicados.



19

**INFORME TECNICO N.º 17 - 01- 2022 – SCG - PNP/V - MACREPOL
HCO/REGPOL - HCO/DIVPOL – LP - OFAD/TRANSP.**

PL-15949

ASUNTO : Informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para mantenimiento y/o reparación del vehículo marca NISSAN, modelo FRONTIER, año de fabricación 2014, placa de rodaje, EPC-307, placa interna PL-15949.- que se indica **REMITE**

REF. : A. ORDEN TELEFONICA N° 04 - 2022 – SCG – PNP /V – MACREPOL - HP/REGPOL - HCO/LOG. TRANSP., DEL 20ENE2022.
B. C/T N°20-2022-SCG-PNP/U.E. – V-MRP-HP/UNIADM-SEC, DEL 19ENE2022.
C. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 “PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP – 2022”

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: UNEME - TM
MARCA	: NISSAN
MODELO	: FRONTIER
TIPO	: CAMIONETA
AÑO	: 2014
COLOR	: BLANCO
TRASMISION	: MECANICA
N° DE CILINDROS	: 04
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 2500 C.C.
PLACA N°	: EPC-307
PLACA INTERNA	: PL-15949
N° MOTOR	: KA24735248A
N° CHASIS	: 3N6DD23T5EK089651
COMBUSTIBLE	: GASOHOL - 90
SITUACION	: OPERATIVO

02.- SE CONSTATO LA OPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS COMPONENTES REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:
SISTEMA DE MOTOR

- Requiere cambio de bujías
- Requiere cambio de juego de cables de bujía
- Requiere cambio de bomba de gasolina
- Requiere cambio y/o mantenimiento de inyectores
- Requiere cambio de filtro de gasolina
- Requiere cambio de filtro de aire
- Requiere cambio de líquido refrigerante
- Requiere cambio de bobina de encendido
- Requiere cambio de rotor
- Requiere cambio de filtro de aceite
- Requiere cambio de aceite
- Requiere cambio de fajas de mando (alternador bomba de dirección)



100

SISTEMA DE SUSPENSION

- Requiere cambio de amortiguadores delanteros
- Requiere cambio de amortiguadores posteriores
- Requiere cambio de muelles (hoja madre)
- Requiere cambio de jebes y bocinas de trapecios delanteros
- Requiere cambio de rotulas inferiores
- Requiere cambio de rotulas superiores
- Requiere cambio de jebe y bocina de muelles posteriores
- Requiere cambio de rodajes posteriores

SISTEMA DE DIRECCION

- Requiere cambio de rodajes delanteros
- Requiere cambio terminales de dirección
- Requiere cambio y/o mantenimiento de bomba de dirección
- Requiere cambio de aceite para dirección hidráulica

SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de pastillas de freno
- Requiere cambio de fajas de freno
- Requiere cambio de discos de freno
- Requiere cambio y/o rectificado de tamboras de freno
- Requiere cambio de accesorios de bombines posteriores
- Requiere cambio de accesorios de bomba maestra de freno
- Requiere cambio de líquido de freno

SISTEMA ELECTRICO

- Requiere cambio de accesorios y mantenimiento de motor de arranque
- Requiere cambio de accesorios y mantenimiento de alternador

SISTEMA DE TRANSMISION

- Requiere cambio del kit de embrague (disco plato y collarín)
- Requiere cambio de bombín auxiliar de embrague
- Requiere cambio de bomba de embrague
- Requiere cambio de crucetas de cardan

03. **OBSERVACIONES:** el vehículo en mención se encuentra operativo regular estado a la fecha a la fecha, requiriendo el mantenimiento correctivo preventivo (cambio de repuestos y accesorios), en los sistemas componentes indicados.

196

**INFORME TECNICO N° 32-2022-SCG-PNP/V-MACREPOL-
HCO/REGPOL - HCO/OFAD-ULOG/TRNSP.**

PL-14194

- ASUNTO : informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para cambio, mantenimiento y/o reparación de motocicleta policial marca HONDA, modelo XR-125, año de fabricación 2013, placa interna PL-14194, placa de rodaje EP-1681, color blanco, que se indica **REMITE**
- REF. : A. C/T N° 20-2022-SCG-PNP/U.E.-V-MRP-HP/UNIADM-SEC., Del 19ENE2022.
B. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 "PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP-2022".

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: DEPINCRI PNP HUÁNUCO
MARCA	: HONDA
MODELO	: XR-125
TIPO	: MOTOCICLETA
AÑO	: 2013
COLOR	: BLANCO
TRASMISION	: MECANICO
N° DE CILINDROS	: 01
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 125 C. C.
PLACA N°	: EP-1681
PLACA INTERNA	: PL-14194
N° MOTOR	: JD21E2109723
N° CHASIS	: LTMJD2195E5201053
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: INOPERATIVO RECUPERABLE

02.- SE CONSTATO LA OPERATIVIDAD E INOPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES, CONCLUYENDO EN LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere rectificación de cabeza de motor (culata).
- Requiere encamisado de cilindro.
- Requiere cambio de anillos.
- Requiere cambio de pistones.
- Requiere cambio de biela.
- Requiere cambio de cojinete de biela.
- Requiere cambio de válvulas de admisión.
- Requiere cambio de válvulas de escape.
- Requiere cambio de guías y asientos de válvulas.
- Requiere cambio de kit de empaques, sellos y retenes.
- Requiere cambio de templador automático.
- Requiere cambio e bujía.
- Requiere cambio de cable de bujía.

121

- Requiere filtro de combustible.
- Requiere lavado de tanque.
- Requiere cambio de carburador.
- Requiere cambio de aceite.
- Requiere cambio de filtro de aceite.
- Requiere cambio de filtro de aire.

SISTEMA DE SUSPENSION

- Requiere cambio de horquilla telescópica delantero.
- Requiere cambio de amortiguadores delanteros.
- Requiere cambio de amortiguador monoshok posterior.
- Requiere cambio de rodajes de ruedas.
- Requiere cambio de neumáticos delantero y posterior.

SISTEMA DE ARRASTRE

- Requiere Kit completo de embrague.
- Requiere cambio de cadena de arrastre.
- Requiere cambio de piñón.
- Requiere cambio de catalina.
- Requiere cambio de cable de embrague.
- Requiere cambio de multidisco de embrague y resortes (completo).

SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de fajas de freno.
- Requiere cambio de líquido de freno.
- Requiere cambio de bombín de freno.
- Requiere cambio de pastillas de freno delantero.
- Requiere cambio de zapatas de freno posterior.
- Requiere cambio de disco de freno delantero.

SISTEMA ELECTRICO

- Requiere reparación del arranque eléctrico
- Requiere mantenimiento del sistema eléctrico y cambio de accesorios de luces.
- Requiere cambio de batería.

SISTEMA DE CARROCERIA

- Requiere pintura general.
- Requiere tapizado de asiento.
- Requiere cambio de direccionales delanteros y posteriores.
- Requiere espejos.
- Requiere parador lateral.

03. LA MOTOCICLETA EN MENCION SE ENCUENTRA INOPERATIVO A LA AFECHA, EN TODOS SUS SISTEMAS Y COMPONENTES INDICADOS LINEAS ARRIBA, REQUERIENDO REPARACION GENERAL EN LOS SISTEMAS OBSERVADOS LINEAS ARRIBA.

124

**INFORME TECNICO N° 51-2022-SCG-PNP/V-MACREPOL-
HCO/REGPOL-HCO/OFAD-ULOG/TRNSP**

PL-15317

- ASUNTO : Informe técnico requerimiento de repuestos y accesorios para cambio, mantenimiento y/o reparación del vehículo marca NISSAN, modelo TIIDA, año de fabricación 2014, color blanco, placa de rodaje EPB-749 y placa interna PL-15317, que se indica **REMITE**
- REF. : A. C/T N° 20-2022-SCG-PNP/U.E.-V-MRP-HP/UNIADM-SEC., Del 19ENE2022.
B. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 "PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP-2022".

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: DEPINCRI PNP HUANUCO
MARCA	: NISSAN
MODELO	: TIIDA
TIPO	: AUTOMOVIL
AÑO	: 2014
COLOR	: BLANCO
TRASMISION	: MECANICO
N° DE CILINDROS	: 04
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 1600 C.C.
PLACA N°	: EPB-749
PLACA INTERNA	: PL-15317
N° MOTOR	: HR167556431H
N° CHASIS	: 3N1CC1AD5EK210205
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: OPERATIVO CON RESTRICCIONES

02.- SE CONSTATO LA INOPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES, CONCLUYENDO EN LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere afinamiento de motor.
- Requiere mantenimiento de inyectores.
- Requiere cambio de aceite de motor.
- Requiere cambio de filtro de aceite de motor.
- Requiere cambio de faja de accesorios.
- Requiere cambio de bujía.
- Requiere cambio de filtro de aire.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Requiere reparación general de caja mecánica.
- Requiere cambio de partes afectadas de caja de cambios.
- Requiere cambio de aceite de transmisión.
- Requiere cambio de cable de accionamiento.
- Requiere cambio de retenes de ejes laterales.

125

- Requiere cambio de rodajes de ejes laterales.
- Requiere cambio de kit completo de embrague (disco, plato y collarín).
- Requiere soportes de caja.

SISTEMA DE SUSPENSION

- Requiere cambio de amortiguadores delanteros.
- Requiere cambio de amortiguadores posteriores.
- Requiere cambio de bujes y bocinas de barra estabilizadora.
- Requiere cambio de trapecios delanteros.
- Requiere cambio de jebes y bujes de barra estabilizadora.
- Requiere cambio de jebes y bujes posterior.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Requiere mantenimiento de cremallera completa de dirección.
- Requiere cambio de hidrolina.
- Requiere cambio de rack de dirección.
- Requiere cambio bujes y bocinas de cremallera de dirección.
- Requiere cambio de terminales de dirección.

SISTEMA DE FRENOS

- Requiere rectificación de discos de freno delanteros.
- Requiere rectificación de tambores de freno posteriores.
- Requiere cambio de pastillas de freno delantero.
- Requiere cambio de zapatas de freno posterior.
- Requiere mantenimiento de calipers de freno delanteros.
- Requiere mantenimiento de bombín de freno posteriores.
- Requiere cambio de fajas de freno de auxiliar (freno de mano).
- Requiere cambio de accesorios de bomba master de freno.
- Requiere cambio de líquido de freno.

SISTEMA ELECTRICO

- Requiere mantenimiento y/o reparación de arrancador.
- Requiere mantenimiento y/o reparación de alternador.
- Requiere mantenimiento general de sistema eléctrico y luces.
- Requiere reparación de levanta lunas.

03. EL VEHICULO EN MENCION SE ENCUENTRA INOPERATIVO A LA AFECHA, EN TODOS SUS SISTEMAS Y COMPONENTES INDICADOS LINEAS ARRIBA, REQUERIENDO REPARACION GENERAL EN LOS SISTEMAS OBSERVADOS LINEAS ARRIBA.

128

**INFORME TECNICO N° 50-2022-SCG-PNP/V-MACREPOL-
HCO/REGPOL-HCO/OFAD-ULOG/TRNSP**

PL-17523

- ASUNTO: informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para cambio, mantenimiento y/o reparación de motocicleta policial marca HONDA marca HONDA, modelo CBX 250 TWISTER, año de fabricación 2015, placa interna PL-17523, placa de rodaje EP-3631, que se indica **REMITE.**
- REF. : A. C/T N° 20-2022-SCG-PNP/U.E.-V-MRP-HP/UNIADM-SEC., Del 19ENE2022.
B. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 "PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP-2022".

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: USE HUÁNUCO
MARCA	: HONDA
MODELO	: CBX 250 TWISTER
TIPO	: MOTOCICLETA
AÑO	: 2013
COLOR	: BLANCO
TRASMISION	: MECANICO
N° DE CILINDROS	: 01
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 250 C.C.
PLACA N°	: EP-3631
PLACA INTERNA	: PL-17523
N° MOTOR	: MC35EE334279
N° CHASIS	: 8CHMC35000EP004396
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: INOPERATIVO RECUPERABLE

02.- SE CONSTATO LA INOPERATIVIDAD Y NOVEDADES DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere rectificación de cabeza de motor (culata).
- Requiere encamisado de cilindro.
- Requiere cambio de anillos.
- Requiere cambio de pistones.
- Requiere cambio de biela.
- Requiere cambio de cojinete de biela.
- Requiere cambio de válvulas de admisión.
- Requiere cambio de válvulas de escape.
- Requiere cambio de guías y asientos de válvulas.
- Requiere cambio de kit de empaques, sellos y retenes.
- Requiere cambio de templador automático.
- Requiere cambio e bujía.
- Requiere cambio de cable de bujía.
- Requiere filtro de combustible.

129

- Requiere lavado de tanque.
- Requiere cambio de carburador completo.
- Requiere cambio de aceite.
- Requiere cambio de filtro de aceite.
- Requiere cambio de filtro de aire.
- Requiere cambio de bobina d encendido.
- Requiere cambio de soportes de motor.

SISTEMA DE SUSPENSION

- Requiere cambio de horquilla telescópica delantero.
- Requiere cambio de amortiguadores delanteros.
- Requiere cambio de amortiguador monoshok posterior.
- Requiere cambio de rodajes de ruedas.
- Requiere cambio de neumáticos delantero y posterior.

SISTEMA DE ARRASTRE

- Requiere Kit completo de embrague.
- Requiere cambio de cadena de arrastre.
- Requiere cambio de piñón.
- Requiere cambio de catalina.
- Requiere cambio de cable de embrague.
- Requiere cambio de multidisco de embrague y resortes (completo).

SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de fajas de freno.
- Requiere cambio de líquido de freno.
- Requiere cambio de bombín de freno.
- Requiere cambio de pastillas de freno delantero.
- Requiere cambio de zapatas de freno posterior.
- Requiere cambio de disco de freno delantero.

SISTEMA ELECTRICO

- Requiere reparación del arranque eléctrico
- Requiere mantenimiento del sistema eléctrico y cambio de accesorios de luces.
- Requiere cambio de batería.
- Requiere cambio de odómetro.

SISTEMA DE CARROCERIA

- Requiere pintura general.
- Requiere tapizado de asiento.
- Requiere cambio de circulina delantero.
- Requiere cambio de circulina posterior completo.
- Requiere cambio de sirena.
- Requiere direccionales delanteros y posteriores.

03. LA MOTOCICLETA EN MENCION SE ENCUENTRA INOPERATIVO A LA AFECHA, EN TODOS SUS SISTEMAS Y COMPONENTES INDICADOS LINEAS ARRIBA, REQUERIENDO REPARACION GENERAL EN LOS SISTEMAS OBSERVADOS LINEAS ARRIBA.

1998
5/16/16

**INFORME TECNICO N° 09-2022-SCG-PNP/V-MACREPOL-
HCO/REGPOL - HCO/OFAD-ULOG/TRNSP.**

PL-13923

ASUNTO : informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para cambio, mantenimiento y/o reparación de motocicleta policial marca HONDA, modelo XR-125, año de fabricación 2013, placa interna PL-13923, color blanco, que se indica **REMITE**

REF. : **OFICIO N° 178-2022-SCG-PNP/DIRNIC/DIRMEAMB/DIVDDMA-UNIDPMA-HCO/SEC., del 28ENE2022**

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: COM MEDIO AMBIENTE
MARCA	: HONDA
MODELO	: XR-125
TIPO	: MOTOCICLETA
AÑO	: 2013
COLOR	: BLANCO
TRASMISION	: MECANICO
N° DE CILINDROS	: 01
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 125 C.C.
PLACA INTERNA	: PL-13923
N° MOTOR	: JD21E2105370
N° CHASIS	: LTMJD2196D5114244
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: OPERATIVO
KILOMETRAJE	: 29610 KM



02.- SE CONSTATO LA OPERATIVIDAD E INOPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES, CONCLUYENDO EN LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- REQUIERE AFINAMIENTO DE MOTOR.
- REQUIERE CAMBIO DE BUJIA.
- REQUIERE CAMBIO DE CABLE DE BUJIA.
- REQUIERE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR.
- REQUIERE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE.

SISTEMA DE TRANSMISION

- REQUIERE CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE COMPLETO.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- OPERATIVO REGULAR ESTADO.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- OPERATIVO REGULAR ESTADO.

SISTEMA DE FRENOS

- REQUIERE CAMBIO DE ZAPATAS POSTERIORES.
- REQUIERE CAMBIO DE PASTILLAS DELANTEROS.

2088
02/10

SISTEMA ELECTRICO

- REQUIERE CAMBIO DE CIRCULINA DELANTERO Y POSTERIOR.
- REQUIERE CAMBIO DE SIRENA.
- REQUIERE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO.
- REQUIERE CAMBIO Y/O REPARACIÓN DE TABLERO DE INSTRUMENTOS.

SISTEMA DE CARROCERIA

- REQUIERE CAMBIO DE FARO DELANTERO.

03. EL VEHÍCULO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA OPERATIVO CON RESTRICCIONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, SE RECOMIENDA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y REPLAZAR LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LA MOTOCICLETA EN EL SERVICIO POLICIAL.

**INFORME TECNICO N° 08-2022-SCG-PNP/V-MACREPOL-
HCO/REGPOL - HCO/OFAD-ULOG/TRNSP.**

PL-13918

ASUNTO : informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para cambio, mantenimiento y/o reparación de motocicleta policial marca HONDA, modelo XR-125, año de fabricación 2013, placa interna PL-13918, color blanco, que se indica **REMITE**

REF. : OFICIO N° 178-2022-SCG-PNP/DIRNIC/DIRMEAMB/DIVDDMA-UNIDPMA-HCO/SEC., del 28ENE2022

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD	: COM MEDIO AMBIENTE
MARCA	: HONDA
MODELO	: XR-125
TIPO	: MOTOCICLETA
AÑO	: 2013
COLOR	: BLANCO
TRASMISION	: MECANICO
N° DE CILINDROS	: 01
SISTEMA ELECTRICO	: 12 V.
CILINDRADA	: 125 C.C.
PLACA INTERNA	: PL-13918
N° MOTOR	: JD21E2105372
N° CHASIS	: LTMJD2196D5114245
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: OPERATIVO
KILOMETRAJE	: 18090 KM



02.- SE CONSTATO LA OPERATIVIDAD E INOPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES, CONCLUYENDO EN LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- REQUIERE AFINAMIENTO DE MOTOR.
- REQUIERE CAMBIO DE BUJIA.
- REQUIERE CAMBIO DE CABLE DE BUJIA.
- REQUIERE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR.
- REQUIERE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE.

SISTEMA DE TRANSMISION

- REQUIERE CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE COMPLETO.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- OPERATIVO REGULAR ESTADO.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- OPERATIVO REGULAR ESTADO.

SISTEMA DE FRENOS

- OPERATIVO REGULAR ESTADO.

SISTEMA ELECTRICO

- REQUIERE CAMBIO DE CIRCULINA DELANTERO Y POSTERIOR.
- REQUIERE CAMBIO DE SIRENA.
- REQUIERE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO.
- REQUIERE CAMBIO Y/O REPARACIÓN DE TABLERO DE INSTRUMENTOS.

SISTEMA DE CARROCERIA

- REQUIERE CAMBIO DE FARO DELANTERO.

03. EL VEHÍCULO EN MENCION SE ENCUENTRA OPERATIVO CON RESTRICCIONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, SE RECOMIENDA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y REMPLAZAR LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LA MOTOCICLETA EN EL SERVICIO POLICIAL.

211

**INFORME TECNICO N° 07- 2022-SCG-PNP/V-MACREPOL-HCO/REGPOL-
HCO/OFAD-ULOG/TRNSP.**

PL-14358

ASUNTO : informe técnico de requerimiento de repuesto y accesorios para cambio, mantenimiento y/o reparación de motocicleta policial marca HONDA, modelo XR-125, año de fabricación, placa interna PL-14358, de placa de rodaje EP-1854, color blanco, que se indica REMITE.

1. EN LA FECHA SE REALIZO LA INSPECCION Y DIAGNOSTICO TECNICO DEL SIGUIENTE VEHICULO:

UNIDAD	: COM.MEDIO AMBIENTE
MARCA	: HONDA
MODELO	: XR-125
TIPO	: MOTOCICLETA.
AÑO	: 2013
COLOR	: BLANCO.
TRANSMISION	: MECANICO
N° DE CILIDROS	: 01
SISTEMA ELECTRICA	: 12 V.
CILIDRADA	: 125 C.C.
PLACA INTERNA	: PL-14358
N° MOTOR	: JD21E2109947
N° CHASIS	: LTMJD2197E5201359
COMBUSTIBLE	: GASOHOL-90
SITUACION	: INOPERATIVA
KILOMETRAJE	: 33818 KM



02. SE CONSTATO LA OPERTIVIDAD E INOPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES COMPONENTET, CONCLUYENDO EN LA SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere cambio de cabeza de motor (culata)
- Requiere cambio de un kit de piston en 0.25.
- Requiere cambio de dos valvulas escape – admision.
- Requiere cambio de dos guias
- Requiere cambio de dos retenes valvulas.
- Requiere cambio de un empaque de cilindro
- Requiere cambio de un empaque de culata
- Requiere cambio de tres rodajes de caja.
- Requiere cambio de dos rodajes 63-28
- Requiere torno.
- Requiere cambio de biela

212

- Requiere cambio de cojines de biela
- Requiere cambio de bujía
- Requiere cambio de cable de bujía
- Requiere cambio de aceite de motor.
- Requiere cambio de cambio de filtro de aceite
- Requiere cambio de filtro de aire

SISTEMA DE TRANSMISION

- Requiere cambio de sistema de arrastre completo

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- Requiere cambio de neumático delantero y posterior

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Operativo regular estado

SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de pastillas delanteros
- Requiere cambio de zapatas posteriores

SISTEMA ELÉCTRICA

- Requiere cambio de circlina delantero y posterior

SISTEMA DE CARROCERIA

- Requiere cambio de faro delantero.

03. EL VEHICULO EN MENCION SE ENCUENTRA INOPERATIVO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SE RECOMIENDA REALIZAR LOS MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO LOS REPUESTOS REQUERIDO PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LA MOTOCICLETA EN EL SERVICIO POLICIAL.

ITEM II	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGIÓN POLICIAL SAN MARTIN Y UNIDADES SISTEMICAS.
---------	--

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES MOVILES ASIGNADAS A LA REGION POLICIAL SAN MARTIN Y UNIDADES SISTEMICAS XI-MACREPOL-SAN MARTIN

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" destinado a las Unidades móviles asignadas a la REGPOL – SAN MARTIN y UNIDADES SISTEMICAS de la XI-MACREPOL-SAN MARTIN.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La REGPOL-SAN MARTIN, es un órgano dependiente de la X-MACREPOL-SAN MARTIN, que tiene por misión garantizar, mantener la tranquilidad pública en todo su ámbito jurisdiccional, restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; con el propósito de defender a la sociedad y las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco del respeto a los derechos humanos; para cuyo fin es indispensable contar con unidades móviles operativas, por tal motivo se debe brindar el servicio de mantenimiento y reparación y abastecer de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismas.

Por lo expuesto la finalidad de este servicio es dar mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de funcionamiento de los vehículos policiales del parque automotor de la Región Policial San Martin-XI.-MACREPOL-SAN MARTIN y unidades sistémicas para brindar las mejores y adecuadas condiciones para el servicio de Patrullaje policial, operativos policiales y otras diligencias en cumplimiento a la función policial, dentro de los parámetros de seguridad vehicular, para el logro de los objetivos institucionales.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DE LOS VEHÍCULOS:

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	PLACA INTERNA PNP	COLOR	ASIGNADO	META
01	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	2016	EPE-866	CL-22139	BLANCO	COM. TARAPOTO	011
02	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	2016	EPE-864	CL-22353	BLANCO	COM. MORALES	011
03	CAMIONETA	NAVARA	NISSAN	2014	EPF-665	PL-15295	GRIS	UNIDPMA SAN MARTIN	058
04	OMNIBUS	8.160OD	VOLKSWAGEN	2019	EPG-164	PU-25499	VERDE	UNISEESP-TARAPOTO	061

05	CAMIONETA Q1	HILUX 4X4	TOYOTA	2016	EPF-410	CL-22671	BLANCO	DESPRCAR MOYOBAM BA	077
06	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	2016	EPF-093	CL-22579	BLANCO	DESPRCAR AGUAS CLARAS	077
07	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	2016	EPF-250	CL-22674	BLANCO	DESPRCAR SACANCHE	077
08	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	2016	EPF-173	CL-22708	BLANCO	DESPRCAR SACANCHE	077

B. DETALLE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:

1. El presente servicio abarca el mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de los vehículos, así como el cambio de piezas, repuestos y rectificaciones. La reparación del motor consiste en realizar los cambios de componentes dañados del motor o que han presentado una falla en sus sistemas, luego de obtener los resultados de diagnóstico del mismo, para realizar el correspondiente cambio de repuestos y/o accesorios, o reparar componentes.
2. El detalle del servicio se indica en los informes técnicos que se adjunta por cada vehículo; los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del y/o servicio, deberán ser originales, con garantía mínima de un año. En caso de los repuestos deberá ser acreditado, de ser solicitada por la Entidad con copias de facturas, guías u otro documento que sustente la adquisición de los mismos, la garantía comprende cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno.
3. Para los mantenimientos el postor deberá considerar que su puesta es íntegra (incluye mano de obra y repuestos y accesorios), el mismo que deberá ser supervisada por el Área de Maestranza de la XI-MACREPOL-SAN MARTIN.
4. En caso de mantenimiento correctivo y en los casos que sea necesario el contratista deberá considerar el traslado y/o remolque de los vehículos desde la unidad policial al Taller de mecánica donde se ejecutará el servicio.
5. Es necesario que la reparación se realice según especificaciones técnicas destinadas por los fabricantes de los vehículos, para los modelos del parque automotor policial, por lo tanto, el taller que asuma el servicio, deberá contar con los siguientes equipos y personal como mínimo:
 - a. Un (01) local ubicado dentro del radio urbano del distrito de Tarapoto, Morales o Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, que cuente con un área como mínimo 350 m² de área construida, techado y cuente con Licencia de Funcionamiento vigente.
 - b. El local deberá contar con áreas con piso de loza de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata

- para brindar el servicio de reparación a CINCO (05) vehículos policiales como mínimo.
- c. Taller determinado especializado en: Mecánica General, sala de motores, línea de mantenimiento rápido, lavado, engrase, planchado, pintura, tapizado, recepción y electricidad.
 - d. La Empresa o persona natural con negocio a cargo del servicio, deberá contar con el siguiente equipo como mínimo:

Herramientas y Equipo:

- Un (01) elevador hidráulico de 4 toneladas.
- Una (01) zanja.
- Un (01) analizador de emisión de gases.
- Una (01) pistola estroboscópica.
- Un (01) scanner automotriz.
- Un (01) prensa hidráulica.
- Dos (02) manómetros para pruebas de compresión de cilindros Gasolinera y petrolero.
- Dos (02) pistolas neumáticas.
- Un (01) compresora de aire.

Se acreditará mediante copia de documentos que sustente la propiedad, posesión, contrato de compraventa u otro documento que sustente la propiedad de equipamiento estratégico, adjuntando paneaux fotográfico.

Personal profesional y técnico:

- Un (01) Profesional titulado en Ingeniería mecánica.
- DOS (02) Técnico Mecánico Automotriz titulado a nombre de la nación.
- Un (01) Técnico Electricista Automotriz titulado a nombre de la nación.

El personal profesional propuesto deberá acreditar con título profesional y/o título a nombre de la nación, con experiencia mínima de 3 años que será acreditada mediante certificados de trabajo o constancias de trabajo. El personal técnico propuesto debe haber sido capacitado en la especialidad solicitada, para lo cual acreditara con copia simple de certificado de capacitación y una experiencia de no menos de 2 años, y acreditado con copia simple de constancias de trabajo. En caso sean reemplazados. El Contratista deberá comunicar a la Entidad con la debida anticipación, además el nuevo personal deberá contar con el perfil igual o superior al personal reemplazado, el incumplimiento a lo mencionado será causal de penalidad similar al retraso injustificado.

6. **Para la firma del contrato el proveedor ganador de la buena pro deberá presentar como requisito, Licencia de Funcionamiento vigente del o los talleres ofertados, Certificado de Defensa Civil actualizado y curso de prevención de riesgos laborales del personal comprometido, siendo acreditados con copia simple de los indicados requisitos.**



7. A la culminación de los trabajos los vehículos deberán ser entregados debidamente lavados, pulverizados, siliconeados, incluido lavado de salón.

IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En los talleres de la empresa contratista, la misma que deberá ubicarse dentro del radio urbano del distrito de Tarapoto, Morales o Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

Al momento de la recepción del vehículo el representante de la unidad PNP usuaria verificará la conformidad de lo inventariado y se entregará un Informe Técnico del trabajo realizado para su supervisión, de estar todo conforme, se emitirá la conformidad de servicio.

El Plazo de ejecución del presente servicio será de VEINTE (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

V. FORMA DE PAGO

El pago será único, al culminar el servicio, debiendo presentar la siguiente documentación:

- A. Acta de internamiento en el taller del vehículo
- B. Informe de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados a dichos vehículos, resumiendo los trabajos realizados.
- C. Acta de verificación y conformidad del servicio.
- D. Acta de recepción del vehículo
- E. Factura.
- F. Carta de Autorización para abonos en CCI.



VI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada.

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO:

El postor deberá señalar el plazo de garantía del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, el cual no deberá ser menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio.

IX. PENALIDADES:

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos que corresponda gestionar.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará sobre el monto correspondiente al servicio en el cual se incurrió el retraso.

OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por instalación de repuestos que no son de calidad o que no cumplan con los Términos de referencia.	20% de la UIT y reposición del repuesto.	Acta de constatación e informe del responsable y/o usuario
Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del Servicio.	2% de la UIT más reposición de los bienes faltantes	Acta de constatación e informe del responsable y/o usuario
Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	20% UIT más reposición de lo dañado	Acta de constatación e informe del responsable y/o usuario
Por cada día que no cuente con el personal profesional y/o personal técnico ofertado y/o no contar con el equipamiento y herramientas indicado en la oferta.	10 % UIT	Acta de constatación e informe del responsable y/o usuario
Por no cumplir con un local con área mínima 350 m ² de área construida, techado y cuente con Licencia de Funcionamiento vigente	10 % UIT	Acta de constatación e informe del responsable y/o usuario

Para la aplicación de las otras penalidades se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Se verificará el inventario de ingreso al taller y, de detectar algunos hechos previstos en las otras penalidades, se dejará constancia por escrito por el personal designado a recoger el vehículo
- El Área Usuaría mediante carta procederá a solicitar al Contratista los descargos correspondientes.
- De comprobarse la responsabilidad por los daños establecidos, se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.



X.

SEGUROS

El adjudicatario deberá contar pólizas de seguros contra desastres naturales y otros de ser el caso, el adjudicatario es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando a la UE035-REGPOL-H-SM-U de toda responsabilidad al respecto, el postor ganador deberá contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

XI.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (Para la presentación de la oferta)

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Un (01) elevador hidráulico de 4 toneladas.
- Un (01) analizador de emisión de gases.
- Una (01) pistola estroboscópica.
- Un (01) scanner automotriz.
- Un (01) prensa hidráulica.
- Dos (02) manómetros para pruebas de compresión de cilindros Gasolinera y petrolero.
- Dos (02) pistolas neumáticas.
- Un (01) compresora de aire.

Acreditación:

acreditará mediante copia de documentos que sustente la propiedad, posesión, contrato de compraventa u otro documento que sustente la propiedad de equipamiento estratégico.

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Un (01) local ubicado dentro del radio urbano del distrito de Tarapoto, Morales o Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, que cuente con un área como mínimo 350 m² de área construida.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Un (01) Profesional titulado en Ingeniería mecánica.
- DOS (02) Técnico Mecánico Automotriz titulado a nombre de la nación.
- Un (01) Técnico Electricista Automotriz titulado a nombre de la nación.

Acreditación:

Copia del título profesional y/o título a nombre de la nación, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



8

Requisitos:

El profesional propuesto con tres (03) años de experiencia mínima y el profesional técnico con (03) años de experiencia mínima, en trabajos de reparación de vehículo del personal clave requerido como:

- Un (01) Profesional titulado en Ingeniería mecánica.
- DOS (02) Técnico Mecánico Automotriz titulado a nombre de la nación.
- Un (01) Técnico Electricista Automotriz titulado a nombre de la nación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/462,000.00), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 58,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación de vehículos de distinta marca y modelos, en sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

XII. RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN:

ST2. PNP. José Javier MANOSALVA SALVADOR, Encargado de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la XI-MACREPOL-SAN MARTIN, celular 949928499.

XIII. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Jefes de las Unidades usuarias

Jefe de Logística de la XI-MACREPOL-SAN MARTIN

Encargado de sección Transporte XI-MACREPOL-SAN MARTIN

Encargado de Maestranza de la XI-MACREPOL-SAN MARTIN

Encargado de Adquisiciones XI-MACREPOL-SAN MARTIN



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
XI-MACREPOL-SAN MARTIN
UNIADM AREA DE LOGISTICA

INFORME TECNICO N° 26-2022 -XI- MACREPOL - SAM MARTIN/OFAD-UNIOLOG/MAEST.

SEÑOR : COMANDANTE.PNP.
Roque Pasión ZUMAETA MARIN.
COMISARIO DE LA COM. TARAPOTO "A"

ASUNTO : Inspección técnica efectuada a la camioneta de placa interna
CL-22139, asignado a la XI MACREPOL-SAN MARTIN.

1. En la fecha se realiza el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

CLASE DE VEHICULO : Camioneta
MARCA : Toyota
MODELO : Hilux 4x4
AÑO : 2016
Color : BLANCO
N° MOTOR : 1GD4160258
SERIE CHASIS : 8AJKA8CD3H3162362
NUMERO INTERNO : CL-22139
ASIGNADO : COM- TARAPOTO.

TRABAJO A REALIZARSE: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo policial, Debe ser reparado en la brevedad posible a fin de mantener su buen Estado de operatividad.

2. Para el mejor funcionamiento del citado vehículo se requiere la adquisición de, partes repuestos y Accesorios Genuinos de lo siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN
A	SISTEMA COMBUSTION: Se requiere de lo siguiente. - Mantenimiento Bomba de alta presión - Reparación general de los cuatro (04) inyectores Denso - Limpieza de depósito de tanque combustible Y cambio filtro - Cambio filtro de combustible - un (01) filtro de aire. - interciler reemplazo - turbo compresor nuevo reemplazo
B	SISTEMA DE MOTOR: Se Requiere Reemplazo de lo siguiente Reemplazo de culata y componentes - kit de válvulas - kit retenes de guías de válvulas - kit distribución -Juego de pistones - juego de anillos - juego bocinas de biela - juego de metales de biela - juego de metales de bancada - kit de retenes de motor - juego de pernos de lubricación - kit empaque motor - Encamicetado de cilindros - bomba de agua

	<ul style="list-style-type: none"> - bomba de aceite - Juego soporte motor - faja de alternador - templador de faja
	<p>SISTEMA DE CARROCERIA: Reemplazo de lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - parabrisa delantero - parachoque delantero - tapiz de asiento delantero LH y RH - faro de puerta de tolva - faros posterior LH y RH
B	<p>Cambiar fluidos y líquidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dos (02) galones de aceite motor - un (01) galón aceite caja - Un (01) galón Aceite de la doble - Un (01) Aceite corona delantero 85w90 - Un (01) galón Aceite corona posterior 85W90 LSD - Dos (02) galones de refrigerante - Un (01) litro de líquido freno - Un (01) filtro de aceite
C	<p>SISTEMA DE FRENOS: Reemplazo de lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pastillas delantero LH y RH - Juego de discos LH y RH - Juego zapatas LH y RH - Juego de tambor de frenos LH y RH - Dos bombín de frenos - Cable de mano LH y RH
D	<p>SISTEMA DE EMBRAGUE: requiere reemplazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - un (01) plato presor - un (01) disco de embrague - un (01) collarín - un (01) bomba de embrague <p>SISTEMA DE RODAMIENTOS: Requiere lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - cambio general crucetas de cardan - Dos (02) rodajes posterior con lector ABS
E	<p>SISTEMA DE DIRECCION: Reemplazo de lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - servo de dirección - cambio terminales largos y cortos LH y RH - Juego de rotulas LH y RH Superior y inferior - Juego de bocinas de trapecio LH y RH superior y inferior - Alineamiento y balanceo de ruedas <p>SISTEMA SUSPENSIÓN: Reemplazo de lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Juego de amortiguadores Mac preson LH y RH - Juego de amortiguadores posterior LH y RH
F	<p>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: Reemplazo de lo siguiente.</p> <p>Mantenimiento general aire acondicionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reparación de todos los conductos de cañería o reemplazo - Un (01) compresor nuevo - un (01) filtro de aire - recarga de gas

CONCLUSIONES:

Es todo lo que cumpla en informar para conocimiento y fines del caso, lleva un motor de combustión diésel, se encuentra en Regular estado de funcionamiento, Se debe subsanar las fallas encontradas a la brevedad posible a fin de poner buen estado de operatividad a la indicada unidad móvil, así mismo se recomienda hacer su mantenimiento preventivo a su debido tiempo.

Lo que cumpla en informar a Ud. Para su conocimiento y fines que se digne determinar.



17

INFORME TECNICO N° 40-2022 -XI- MACREPOL – SAN MARTIN/OFAD-UNILOG/MAEST.

SEÑOR : COMANDANTE PNP Hugo P JUAREZ MUÑOZ
COMISARIO PNP - MORALES

ASUNTO : Evaluación y diagnostico técnico de requerimiento de vehículo Mayor (camioneta) de placa policial N° CL- 22353

DATOS DEL VEHICULO

- Marca : TOYOTA
- Modelo : HILUX 4X4
- Serie Motor : 1GD4152517
- Serie : MR0KA8CDXG1421717
- Año : 2016
- Color : BLANCO
- N° Interno : EPE-864

DIAGNOSTICO

El vehículo automotor mayor de placa policial N° CL- 22353, el día de la fecha es sometido a una evaluación y revisión de sus diferentes sistemas de componentes y autopartes siguiente:

- **MOTOR:** Evaluado y revisado el sistema general del motor, realizando el encendido se pudo apreciar que el motor requiere reparación general de motor, toda vez que tiene consumo excesivo de aceite y ruidos extraños en el interior del motor a efectos de desgaste y uso del motor, así mismo requiere de reparación de inyectores y cambio de la bomba de inyección.
- **SISTEMA ELECTRICO:** Revisado, evaluado, se ha determinado que requiere cambio de batería de 15 placas polo normal, mantenimiento de alternador, mantenimiento de arrancador
- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN:** Revisado y evaluado se ha determinado que el sistema de suspensión se encuentra en mal estado de funcionamiento, así mismo requiere de cambio de amortiguadores delanteras, amortiguadores posteriores, cambio de paquete de muelle posteriores.
- **SISTEMA DE TRANSMISION:** Revisado y evaluado se ha determinado que requiere cambio de, crucetas de cardan, cambio de aceite de corona, aceite de caja de cambios, cambio de reten de corona posterior.
- **SISTEMA DE DIRRECCION:** Revisado y evaluado se ha determinado que el sistema de dirección se encuentra en mal estado de funcionamiento, así mismo requiere cambio de rotulas, cambio de terminales, bocinas de trapecio, alineamiento y balanceo, mantenimiento de cremallera de dirección, mantenimiento de servo de dirección.
- **SISTEMA DE FRENOS:** Revisado y evaluado se ha determinado que el sistema de frenos se encuentra en mal estado de funcionamiento, así mismo requiere, cambio de discos de freno delanteras, pastillas de freno delantero, zapatas de freno posteriores, cambio de tambor de freno posterior y bombín de freno.



18

- **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:** Revisado y evaluado se ha determinado que requiere mantenimiento de radiador de agua (sondeo), reparación de aire acondicionado, adictivos y refrigerante.

REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS

- Reparación de motor cambio de componentes internos, trabajo de factoría
- Reparación de inyectores, cambio de riel y bomba de inyección
- Cambio de faja de alternador
- Cambio de kit de sistema de embrague
- Cambio de discos de freno delanteras y pastillas de freno
- Cambio de zapatas de freno posterior, cambio de boca maza y bombín de freno
- Mantenimiento del sistema eléctrico (alternador, arrancador) y cambio de batería
- Cambio de paquete de muelles y jebes de muelle
- Un (01) juego completo de crucetas de cardan
- Juego completo de amortiguadores delanteras y posteriores
- Mantenimiento de dirección (cremallera, servo)
- Un (01) juego completo de terminales de dirección, rotulas, bocinas de trapecio, kit de rodajes de ruedas delanteras y posteriores.
- Un (01) filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aire acondicionado
- Cambio aceite motor, aceite caja, aceite de corona
- Sondeo de radiador
- Tapizado de asientos delanteras y posteriores
- Mantenimiento de tanque de combustible
- Juego de neblineros
- Parachoques delantera y posterior
- Planchado, pintura, emblemas policiales

CONCLUSIONES

- Es todo lo que cumpla en informar para conocimiento y fines del caso, así mismo el vehículo mencionado requiere su mantenimiento a la brevedad posible a fin de subsanar y corregir fallas mecánicas que adquiere durante el servicio policial.



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
XI-MACREPOL-SAN MARTIN
UNIADM AREA DE LOGISTICA

INFORME TECNICO N°04-2022 -XI- MACREPOL - SAM MARTIN/OFAD-UNIOLOG/MAEST.

SEÑOR : ST2.PNP.
Nino CORDOVA VILLACIS.
JEFE (E) UNIDEPMA-SAM MARTIN.

ASUNTO : EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DE ESTADO DE
FUNCIONAMIENTO DE VEHICULO MAYOR DE PLACA PL-15295.

DATOS DEL VEHICULO:

PLACA:	EPF665	MOTOR:	YD255525087
PLACA INTERNA:	PL-15295	SERIE:	MNTVCCU40E6601463
MARCA:	NISSAN	COLOR:	GRIS
MODELO:	NAVARA 4X4	AÑO FAB:	2014
CLASE:	CAMIONETA	ASIGNADO:	UNIDEPMA

TRABAJO A REALIZARSE: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo policial, Debe ser reparado en la brevedad posible a fin de mantener su buen Estado de operatividad.

2. Para el mejor funcionamiento del citado vehículo se requiere la adquisición de, partes repuestos y Accesorios Genuinos de lo siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN
A	<p>SISTEMA MOTOR: Se requiere reemplazo de lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 galones aceite motor - filtro de aceite - 2 filtro de petróleo - faja de alternador - tensor de faja - 4 bujías incandescentes - reparación 4 inyectores <p>Cambio manijas direccionales</p>
B	<p>SISTEMA DE DIRECCION: Se requiere reemplazo de lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - cremallera - cambio terminales largos y cortos LH y RH - Juego de rotulas LH y RH Superior y inferior - Juego de bocinas de trapecio LH y RH superior y inferior - Alineamiento y balanceo de ruedas
C	<p>SISTEMA DE FRENOS: Se requiere reemplazo lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Juego de discos LH y RH - Juego de pastillas LH y RH - Juego de tambores LH y RH - Juego de zapatas LH y RH - Juego de cable de frenos LH y RH - Juego de bombín LH y RH
D	<p>SISTEMA SUSPENSION: Reemplazo de lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Juego de bocinas de trapecio inferior y superior LH y RH - Juego de amortiguadores delantero LH y RH - Juego de amortiguadores posterior LH y RH



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
XI-MACREPOL-SAN AMRTIN
UNIADM AREA DE LOGISTICA

	- Jebes de muelles y bocinas de muelles LH y RH
E	SISTEMA DE EMBRAGUE: Requiere Reemplazo. - disco - plato presor - collarín
F	SISTEMA DE RODAMIENTOS: Requiere lo siguiente. - cambio general crucetas de cardan - Dos (02) rodajes posterior LH y RH
G	SISTEMA DE NEUMATICOS: Requiere reemplazo. - 04 llantas N° 16
H	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: Reemplazo de lo siguiente. Mantenimiento aire acondicionado. - Reparación de todos los conductos de cañería o reemplazo - Un (01) compresor nuevo - un (01) filtro de aire - recarga de gas

CONCLUSIONES:

Es todo lo que cumpla en informar para conocimiento y fines del caso, lleva un motor de combustión diésel, se encuentra en Regular estado de funcionamiento, Se debe subsanar las fallas encontradas a la brevedad posible a fin de poner buen estado de operatividad a la indicada unidad móvil, así mismo se recomienda hacer su mantenimiento preventivo a su debido tiempo.

Nota: El postor al realizar su oferta no debe considerar el remplazo de llantas.

INFORME TÉCNICO AUTOMOTRIZ N°002-2022

DE : ELKI OJEDA ALBERCA
A : JEFE DE LA UNISEESP – PNP – TARAPOTO
ASUNTO : INFORME SOBRE EL ESTADO DEL VEHÍCULO ÓMNIBUS
URBANO WOLSWAGEN PU-25449

Señor jefe de la UNISEESP – PNP – TARAPOTO, luego de realizado la inspección técnica del vehículo, informamos lo siguiente:

➤ **SUSPENSIÓN:**

Desmontaje y montaje de los paquetes de ballestas (muelles).
Limpieza y engrase de los paquetes de ballestas (muelles).
Cambio de bocinas.
Cambio de abrazaderas.
Pernos centrales.

➤ **DIRECCIÓN:**

Mantenimiento general, limpieza, cambio de accesorios y fluidos de sistema hidráulico.
Alineamiento y balanceo de ruedas.
Cambio de accesorios.
Cambio de terminales de dirección.

➤ **RODAMIENTOS**

Mantenimiento con limpieza engrase en general y cambio de retenes de rodamiento de las ruedas.

➤ **SISTEMA ELÉCTRICO:**

Mantenimiento general del sistema, cambio de focos, micas, plumillas. Limpieza y reparación de arrancador alternador y luces.

➤ **TRANSMISIÓN:**

Corona: ajuste y regulación, cambio de retenes, laines y rodajes, lubricantes.
Caja de velocidades: ajuste y regulación con cambio de retenes, collarín, discos y plato presor de embrague, lubricantes.
Cambio de cruceetas de cardan.

➤ **FRENOS:**

Limpieza, mantenimiento y reparación con vulcanizado de zapatas, cambio de accesorios.
Mantenimiento del freno de motor y de parqueo.
Cambio de válvulas, mangueras, revisión general del compresor de aire.
Rectificado de tambores.

➤ **MOTOR**

Afinamiento general, mantenimiento de la bomba de inyección e inyectores
Con cambio de toberas y accesorios de la bomba, cambio e aceites,
Cambio de filtro de aire, combustible y aceite, calibraciones en general.
Sondeo del radiador, cambio de mangueras de agua.
Limpieza de tanque y revisión de cañerías de combustible

➤ **CARROCERÍA:**

Ajuste general y reparación de máscaras.

RECOMENDACIONES:

Por trabajo de la maquina se recomienda al conductor durante el manejo verificar los manómetros del tablero para una operación correcta y realizar los mantenimientos en el tiempo adecuado.

INFORME TÉCNICO DE VEHÍCULO POLICIAL

SEÑOR : ST2 PNP.
Weuner NAVARRO TORRES.
JEFE DE LA POLICIA DE CARRETERAS MOYOBAMBA.

ASUNTO : Inspección técnica efectuada a la camioneta policial de placa de rodaje n°. EPF-410 y placa interna CL-22671, perteneciente a la policía de carreteras Moyobamba.

1. En la fecha se realiza el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

CLASE : CAMIONETA
MARCA : TOYOTA
MODELO : HILLUX
AÑO : 2016
COLOR : BLANCO
CILINDROS : 04
No. CHASIS : 8AJKA8CD9H3164200
No. MOTOR : 1GD4197858.
No. PLACA : EPF-410
No. PLACA INT: CL-22671

TRABAJO A REALIZARSE: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo policial, debe realizarse a la brevedad con la finalidad de mantener su buen estado de operatividad.

2. Para el mejor funcionamiento del citado vehículo, se requiera la adquisición repuestos y accesorios Genuinos de lo siguiente:

A. **SISTEMA DE COMBUSTION:** Se requiere el mantenimiento de lo siguiente:

- Mantenimiento y calibración de la bomba de inyección.
- Reparación general de los Cuatro (04) inyectores.
- Limpieza del tanque de combustible.
- Cambio de filtro de combustible.
- Mantenimiento de la bomba de alta presión.

B. **SISTEMA DE MOTOR:** Se requiere el reemplazo de lo siguiente:

- Kit de distribución.
- Faja de alternador.
- Templador de faja.
- Filtro de aire.

C. **Cambiar fluidos y líquidos:**

- Dos (02) galones de aceite de motor.
- Un (01) galón de aceite de caja.
- Un (01) galón de aceite de la doble.
- Un (01) galón de aceite de corona delantero 85w90.
- Un (01) galón de aceite de corona posterior 85W90 LSD.
- Dos (02) galones de refrigerante.
- Un (01) litro de líquido de freno.
- Un (01) filtro de aceite.

- D. **SISTEMA DE FRENOS:** Se requiere el reemplazo de lo siguiente:
- Pastillas delanteras LH y RH.
 - Juego de discos LH y RH.
 - Juego de zapatas LH y RH.
 - Dos (02) bombines de frenos.
- E. **SISTEMA DE EMBRAGUE:** Se requiere el reemplazo de lo siguiente:
- Un (01) plato opresor.
 - Un (01) disco de embrague.
 - Un (01) collarín.
 - Una (01) bomba de embrague.
- F. **SISTEMA DE RODAMIENTOS:** Se requiere el reemplazo de lo siguiente:
- Cambio general de las crucetas del cardan.
 - Dos (02) rodajes posteriores LH y RH.
 - Cuatro (04) llantas nuevas.
- G. **SISTEMA DE DIRECCIÓN:** Se requiere el reemplazo de lo siguiente:
- Cambio de terminales largos y cortos LH y RH.
 - Juego de rotulas LH y RH superior e inferior.
 - Juego de bocinas de trapecio LH y RH superior e inferior.
 - Alineamiento y balaceo de los neumáticos.
- H. **SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO:** Se requiere lo siguiente:
- Mantenimiento general del sistema de aire acondicionado.
 - Reemplazar todos los conductos de cañerías.
 - Un (01) compresor nuevo.
 - Un (01) filtro de aire.
 - Recarga de gas.
- I. **SISTEMA ELECTRICO:** Se requiere lo siguiente:
- Mantenimiento general del sistema eléctrico.
 - Un (01) alternador nuevo.

CONCLUSIONES: Se recomienda que el mantenimiento preventivo del vehículo policial se realice en su debido momento, con la finalidad mantener su operatividad y a su vez se solicita el tapizado de los asientos que por su tiempo de uso se encuentran deteriorados.

Nota: El postor al realizar su oferta no debe considerar el reemplazo de llantas.

INFORME TECNICO N° 56-2022 -XI- MACREPOL - SAM MARTIN/OFAD-UNIOLOG/MAEST.

SEÑOR : SB.PNP.
Jorge CAMPOS VASQUEZ.
JEFE DESPRCAR- AGUAS CLARAS

ASUNTO : Inspección técnica efectuada a la camioneta de placa interna CL-22579, asignado a la XI MACREPOL-SAN MARTIN.

1. En la fecha se realiza el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

CLASE DE VEHICULO : Camioneta
MARCA : TOYOTA
MODELO : HILUX 4X4
AÑO : 2016
Color : BLANCO
N° MOTOR : 1GD4202501
SERIE CHASIS : 8AJK8CD643164719
NUMERO INTERNO : CL-22579

TRABAJO A REALIZARSE: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo policial, Debe ser reparado en la brevedad posible a fin de mantener su buen Estado de operatividad.

2. Para el mejor funcionamiento del citado vehículo se requiere la adquisición de, partes repuestos y Accesorios Genuinos de lo siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN
A	SISTEMA DE MOTOR: Se Requiere Reparación general y reemplazo de componentes en mal estado. - kit de distribución - faja de alternador - termostato - mangueras de radiador - retenes de motor - templador de faja - un (01) kit de anillos - cuatro (04) pitones - kit empaquetaduras motor - un (01) empaque original - encamicetado de cilindros - kit válvulas de AD y ES - un (01) kit de guías de válvulas - juego de retenes de guías - un (01) kit de metales de biela - un (01) kit metales de bancada - un kit de metales auxiliares - bomba de embrague - un kit de embrague - dos(02) galones - un(01) filtro de aceite
	- un (01) filtro de petróleo - tres(03) unidades de silicona - dos(02) refrigerante de motor - un (01) compresor de aire A/C - recarga gas - reparación de conductos y/o reemplazo de A/C

CONCLUSIONES:

Es todo lo que cumpla en informar para conocimiento y fines del caso, lleva un motor de combustión diésel, se encuentra en Regular estado de funcionamiento, Se debe subsanar las fallas encontradas a la brevedad posible a fin de poner buen estado de operatividad a la indicada unidad móvil, así mismo se recomienda hacer su mantenimiento preventivo a su debido tiempo.

68

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME TECNICO DE OPERATIVIDAD N° 001 DE VEHICULO POLICIAL.

DE : BERLY N. MOSTACERO JARAMILLO.
MULTISERVICIOS MOSTACERO - BELLAVISTA.

PARA : DESTACAMIENTO DE PROTECCION DE CARRETERAS SACANCHE.
DESPRCAR SACANCHE.

PLACA – CL-22674- EPF-250

1. **CARACTERISTICAS DEL VEHICULO.**

- UNIDAD : DESPRCAR SACANCHE.
- N° INTERNO : CL-22674
- N° PLACA : EPF- 250
- CLASE : CAMIONETA
- MARCA : TOYOTA
- MODELO : HILUX
- COLOR : BLANCO
- AÑO FAB : 2016
- MOTOR : 1GD4198838
- N° CHASIS : 8AJKA8CD8H3164438
- TIPO DE VEHICULO : CAMIONETA DOBLE CABINA
- COMBUSTIBLE : PETROLEO B5
- PROCEDENCIA : PNP - DESPRCAR SACANCHE.

- a) **EL TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ AL REALIZAR LA REVICION TECNICA DEL VEHICULO POLICIAL, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS INOPERATIVO RECUPERABLE DE ACUERDO A LOS SISTEMAS DE LA UNIDAD.**

DESCRIPCION DE LOS REPIESTOS.

- Un (01) kit de anillo.
- Cuatro (04) pistones.
- Un (01) kit de empaquetadura de motor.
- Una (01) empaquetadura de culata original.
- Un (01) kit de válvulas AD y ES.
- Un (01) kit de guías de válvulas.
- Un (01) kit de metales de biela.
- Un (01) kit de metales de bancada.
- Un (01) kit de metales de axiales.
- Un (01) de sistema de embrague.
- Un (01) kit de bujías de incandescencia.
- Cuatro (04) inyectores.
- Un (01) turbo compresor.
- Un (01) kit de distribución.
- Dieciséis (16) unidades de balancines.
- Dos (02) galones de aceite de motor 15 W40.
- Un (01) filtro de aceite.
- Un (01) filtro de petróleo.
- Tres (03) unidades de silicona.
- Dos (02) refrigerantes de motor.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME TECNICO DE OPERATIVIDAD N° 001 DE VEHICULO POLICIAL.

DE : BERLY N. MOSTACERO JARAMILLO.
MULTISERVICIOS MOSTACERO - BELLAVISTA.

PARA : DESTACAMIENTO DE PROTECCION DE CARRETERAS SACANCHE.
DESPRCAR SACANCHE.

PLACA – CL-22708- EPF-173

1. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO.

- UNIDAD : DESPRCAR SACANCHE.
- N° INTERNO : CL-22438
- N° PLACA : EPF- 117
- CLASE : CAMIONETA
- MARCA : TOYOTA
- MODELO : HILUX
- COLOR : BLANCO
- AÑO FAB : 2016
- MOTOR : 1GD4198578
- N° CHASIS : 8AJKA8CDXH3164299
- TIPO DE VEHICULO : CAMIONETA DOBLE CABINA
- COMBUSTIBLE : PETROLEO B5
- PROCEDENCIA : PNP - DESPRCAR SACANCHE.

a) EL TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ AL REALIZAR LA REVICION TECNICA DEL VEHICULO POLICIAL, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE ACUERDO A LOS SISTEMAS DE LA UNIDAD.

2. SISTEMAS COMBUSTION: Se requiere mantenimiento de lo siguiente.

- Mantenimiento general de los cuatro (04) inyectores.
- Limpieza de tanque de combustible.
- Mantenimiento de la bomba de alta presión

3. SISTEMA DE MOTOR: Se requiere reemplazo de lo siguiente.

- Kit de Distribución
- Templador de faja.
- Faja alternador.

4. CAMBIAR FLUIDOS Y LIQUIDOS:

- Un (01) galón de aceite de la doble.
- Un (01) Aceite corona delantero 85W90.
- Un (01) galón aceite corona posterior 85W90LSD.

5. SISTEMA DE FRENOS: Reemplazo de lo siguiente.

- Pastillas delantero LH y RH
- Juego de discos LH y RH
- Zapatas posteriores.

SISTEMA DE EMBRAGUE: Requiere reemplazo.

- Un (01) disco de embrague.
- Cambio de bombín de embrague.

7. SISTEMA DE RODAMIENTO: requiere lo siguiente.

- Cambio general de crucetas de cardan.
- Dos (02) rodajes posteriores LH y RH.
- Bocinas de trapecio superior exterior.

8. SISTEMA DE DIRECCION: reemplazo de lo siguiente

- Juego de rotulas LH y RH superior y inferior.
- Terminal de dirección.

9. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: reemplazo de lo siguiente.

- Reparacion de todos los conductos de cañerías o reemplazo.
- Un (01) compresor nuevo.
- Un (filtro de aire.
- Recarga de gas.


CALLE 3187718
Anthony Szaplama Paredes
ENCARGADO DE MAESTRANZA
REGION POLICIAL SAN MARTIN

ITEM III	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGIÓN POLICIAL UCAYALI Y UNIDADES SISTEMICAS.
----------	---

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES MÓVILES ASIGNADAS A LA REGIÓN POLICIAL UCAYALI - XIII-MACREPOL - UCAYALI Y UNIDADES SISTÉMICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" destinado a las unidades móviles asignadas al parque automotor de la XIII MACREPOL UCAYALI y unidades sistémicas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es dar mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de funcionamiento de los vehículos policiales del parque automotor de la XIII MACREPOL UCAYALI y unidades sistémicas, para brindar las mejores y adecuadas condiciones para el servicio de Patrullaje policial, operativos policiales y otras diligencias en cumplimiento a la función policial, dentro de los parámetros de seguridad vehicular, para el logro de los objetivos institucionales.

3. ANTECEDENTES

La Policía Nacional del Perú, encargada del Orden Interno del país conforme al mandato establecido en la Constitución Política del Perú, diferentes subunidades, siendo que existen vehículos que se encuentran en estado INOPERATIVO y otros están en estado operativo, pero requieren el mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de que sigan cumpliendo con el servicio de patrullaje, además de tener en cuenta que se tiene un reducido número de vehículos operativos que cumplen diversas funciones. De mismo modo, el Plan General de Mantenimiento de Vehículos de la PNP, establece que los vehículos con una antigüedad no mayor a 10 años podrán considerarse para su mantenimiento preventivo y correctivo.

Las unidades sistémicas que dependen presupuestalmente de la UE 035 REGPOL-HSMU, cuentan con vehículos y con presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo, en ese sentido han remitido a esta XIII MACREPOL UCAYALI sus respectivos requerimientos.

Teniendo en consideración, que el ARELOG-XIII-MACREPOL UCAYALI, es la unidad encargada de centralizar los diversos requerimientos de las unidades y subunidades, con la finalidad de realizar los términos de referencia consolidados, se ha recibido los diversos requerimientos para mantenimiento preventivo y correctivo, los mismos que han sido consolidados para su trámite a la UE:035-REGPOL-HSMU.

4. OBJETIVOS

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos mayores y menores.
- Contar con vehículos OPERATIVOS, que permitan la adecuada respuesta de la PNP ante el suceso de algún hecho, además de permitir el cumplimiento de las actividades del POI-2022.

5. ACTIVIDADES DEL POI-2022

Las actividades a cumplir que se encuentran contemplados en el POI-2022 son los siguientes:

- Mantenimiento de vehículos para patrullaje policial por sector.
- Mantenimiento de vehículos para operaciones policiales.
- Operaciones policiales para controlar y vigilar los eventos públicos.
- Inspección y control.
- Seguridad de carreteras.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DE LOS VEHÍCULOS:

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA DE RODAJE	ASIGNADO	META
01	MOTOCICLETA	HONDA	XR-125	2013	PL-14226	COM. SAN FERNANDO	12
02	CAMIONETA	FORD	RANGER 4x2	2020	KK-25543	COM. SAN FERNANDO	
03	MOTOCICLETA	HONDA	CBX 250 TWISTER	2014	PL-18999	COM. AGUAYTIA	
04	MOTOCICLETA	HONDA	CBX 250 TWISTER	2014	PL-19025	COM. PUCALLPA	
05	MOTOCICLETA	HONDA	CBX-250 TWISTER	2014	PL-19104	COM. VON HUMBOLDT	
06	MOTOCICLETA	HONDA	XR-125	2013	PL-13814	UNIDPMA-U	59
07	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22406	DESPRCAR CAMPO VERDE	78
08	NO PRESENTÓ VEHÍCULOS					USE	62
09	NO ALCANZA SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA					UNID. ESPECIALIZADAS	23

Los trabajos a realizarse en los vehículos serán conforme a los informes técnicos adjuntos al presente, correspondiente a cada vehículo antes mencionado.

B. DETALLE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:

1. El presente servicio abarca el mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de los vehículos, así como el cambio de piezas, repuestos y rectificaciones. La reparación del motor consiste en realizar los cambios de componentes dañados del motor o que han presentado una falla en sus sistemas, luego de obtener los resultados de diagnóstico del mismo, para realizar el correspondiente cambio de repuestos y/o accesorios, o reparar componentes; para lo cual los repuestos a ser cambiados indefectiblemente deberán ser originales.
2. El detalle del servicio se indica en los informes técnicos que se adjunta por cada vehículo; los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, deberán ser resistentes, con garantía mínima de un año. En caso de que los repuestos sean

originales, deberá ser acreditado, de ser solicitada por la Entidad o el área usuaria con copias de facturas, guías u otro documento que sustente la adquisición de los mismos, la garantía comprende cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno.

3. Para los mantenimientos el postor deberá considerar que su propuesta es integral (incluye mano de obra, repuestos y accesorios) el mismo que deberá ser supervisada por el Área de Maestranza de la XIII MACREPOL UCAYALI.
4. **Los repuestos y accesorios a ser reemplazados deberán ser originales para la reparación del sistema de motor**, sin embargo, para los demás sistemas se podrá utilizar repuestos originales o alternativos de marcas reconocidas, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y evitar su rápido deterioro.
5. El contratista, al momento de recepcionar los vehículos por parte de las áreas usuarias, deberá realizar un diagnóstico real y preciso de los vehículos policiales, con la finalidad de detectar alguna falla mecánica, eléctrica o electrónica que haya sido omitida en los Informes Técnicos, debiendo el contratista formular un informe detallado al respecto, comunicando al área usuaria (UNIADM-XIII-MACREPOL UCAYALI), con la finalidad de solicitar a la Entidad la ampliación de los trabajos a realizar. En caso que la falla detectada comprometa la operatividad del vehículo, el contratista no deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de dicha unidad móvil, mientras que la UE:035REGPOL-HSMU no apruebe la ampliación de los trabajos adicionales.
6. En caso de mantenimiento correctivo (vehículos inoperativos) el contratista deberá considerar el traslado y/o remolque de los vehículos desde la unidad policial donde se encuentren hasta el taller de mecánica donde se ejecutará el servicio.
7. Para el otorgamiento de la conformidad, se tendrá que realizar las pruebas de campo respectivo, el mismo que se ejecutará en dos días, con la finalidad de verificar la operatividad de las unidades móviles, para lo cual el proveedor deberá proporcionar el combustible necesario para tal fin.
8. Es necesario que la reparación se realice según especificaciones técnicas destinadas por los fabricantes de los vehículos, para los modelos del parque automotor policial, por lo tanto, el taller que asuma el servicio, deberá contar con los siguientes equipos y personal como mínimo:
 - a. Un (01) local ubicado dentro del radio urbano de los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha dentro de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, que cuente con un área como mínimo 250 m² de área construida, techado y cuente con Licencia de Funcionamiento vigente.
 - b. El local deberá contar con áreas con piso de loza de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata para brindar el servicio de reparación a TRES (03) vehículos policiales como mínimo.

c. Taller determinado especializado en: Mecánica General, sala de motores, línea de mantenimiento rápido, lavado, engrase, planchado, pintura, tapizado, recepción y electricidad.

d. La Empresa o persona natural con negocio a cargo del servicio, deberá contar con el siguiente equipo como mínimo:

Herramientas y Equipo:

- Un (01) scanner automotriz.
- Un (01) prensa hidráulica.
- Dos (02) manómetros para pruebas de compresión de cilindros Gasolinera y petrolero.
- Dos (02) pistolas neumáticas.
- Una (01) compresora de aire.

Se acreditará mediante declaración jurada simple que posee dichos equipos, adjuntando paneaux fotográfico.

Personal profesional y técnico:

- DOS (02) Técnico Mecánico Automotriz titulado a nombre de la nación.
- Un (01) Técnico Electricista Automotriz titulado a nombre de la nación.

El personal técnico propuesto debe haber sido capacitado en la especialidad solicitada, para lo cual acreditará con copia simple de certificado de capacitación y una experiencia de no menos de TRES (03) años, y acreditado con copia simple de constancias de trabajo. En caso sean remplazados el Contratista deberá comunicar a la Entidad con la debida anticipación, además el nuevo personal deberá contar con el perfil igual o superior al personal reemplazado, el incumplimiento a lo mencionado será causal de penalidad similar al retraso injustificado.

7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad, el área usuaria, personal técnico del área de maestranza, personal del ARELOG 0 la UNIADM de la XIII-MACREPOL UCAYALI, supervisarán en cualquier momento y cuantas veces sea necesario, la prestación de los servicios brindados por el proveedor, así como, el cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, el personal de técnico (mecánico) del área de Maestranza de la XIIIIMACREPOL UCAYALI y un personal designado del área usuaria, supervisarán en forma diaria y continua los trabajos que ejecute el contratista, con la finalidad de llevar un buen control del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En los talleres de la empresa contratista, la misma que deberá ubicarse dentro del radio urbano de los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha dentro de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; lo indicado obedece a fin de poder realizar una supervisión

continua de los servicios, y por medidas de seguridad de las unidades móviles.

Al momento de la recepción del vehículo el representante de la unidad PNP usuaria verificará la conformidad de lo inventariado y el contratista entregará un Informe Técnico del trabajo realizado para su supervisión, de estar todo conforme y luego de realizada las pruebas de campo, se emitirá la conformidad de servicio.

El Plazo de ejecución del presente servicio será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo el postor ganador deberá formular un Informe técnico al inicio de las labores y deberá comparar con los Informes Técnicos formulados por el área de Maestranza de la XIII MACREPOL Ucayali, de encontrarse alguna ambigüedad, deberá comunicar de inmediato con documentación sustentatoria a fin de proceder con los requerimiento necesarios

9. FORMA DE PAGO

El pago será único, al culminar el servicio, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a. Acta de internamiento en el taller del vehículo.
- b. Informe emitido por el contratista de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados a dichos vehículos, resumiendo los trabajos realizados.
- c. Acta de verificación y recepción del vehículo. D. Acta de conformidad del área usuaria.
- d. Factura.
- e. Carta de Autorización para abonos en CCI.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de UN (01) año contados a partir de la conformidad otorgada.

11. SUB CONTRATACIÓN

No aplica la subcontratación de los servicios.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

13. GARANTÍA DEL SERVICIO:

El postor deberá señalar el plazo de garantía del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, el cual no deberá ser menor de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de la conformidad

14. PENALIDADES:

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se deberá aplicar lo establecido en el

artículo 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos que corresponda gestionar.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará sobre el monto correspondiente al servicio en el cual se incurrió el retraso

OTRAS PENALIDADES

Para la aplicación de las otras penalidades se deberá seguir el siguiente

	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por instalación de repuestos que no son de calidad o que no cumplan con los Términos de referencia.	20% de la CII T y reposición del repuesto correspondiente cada vez que se compruebe el supuesto.	<ul style="list-style-type: none"> - Parte de ocurrencia o acta del personal encargado de la supervisión de los servicios. - Tomas fotográficas. - Informe Área Maestranza.
2	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del Servicio.	2% de la UIT más reposición de los bienes faltantes, cada vez que se presente el supuesto.	<ul style="list-style-type: none"> - Parte de ocurrencia o Acta del personal PNP encargado de la supervisión de los servicios. - Denuncia policial. - Informe Área Maestranza.
3	Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	20% CIIT más reposición de lo dañado, cada vez que se compruebe el supuesto.	<ul style="list-style-type: none"> - Parte de ocurrencia o Acta del personal encargado de la supervisión de los servicios. - Informe Área Maestranza.
4	Incumplimiento en el servicio con el personal clave (mecánicos automotriz y mecánico electricista) establecido en su propuesta técnica sin haber comunicado a la Entidad el cambio de los mismos.	20% de la UIT, por cada vez que se constate el hecho.	<ul style="list-style-type: none"> - Parte de ocurrencia o Acta del personal encargado de la supervisión. - Informe del área de Maestranza.

procedimiento:

- Se verificará el inventario de ingreso al taller y, de detectar algunos hechos previstos en las otras penalidades, se dejará constancia por escrito por el personal designado a recoger el vehículo

- El Área Usuaria mediante carta procederá a solicitar al Contratista los descargos correspondientes.
- De comprobarse la responsabilidad por los daños establecidos, se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

15. SEGUROS

El adjudicatario deberá contar pólizas de seguros contra desastres naturales y otros de ser el caso, el adjudicatario es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando a la UE035-REGPOL-H-SM-U de toda responsabilidad al respecto, el postor ganador deberá contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

16. RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN

S3. PNP Ernesto SAAVEDRA VALENCIA, Mecánico de Maestranza de la XIII MACREPOL UCAYALI, celular 961900111.

17. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El mecánico designado del área de Maestranza, el área usuaria y visto bueno del Jefe Logística y Jefe de la UNIADM de la XIII-MACREPOL-UCAYALI.

18. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información, documentación y manipuleo de la que se tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la obligación que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCION

- El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRA TISTA se compromete a i) comunicara las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii)

adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <hr/> <p>HABILITACIÓN</p> <hr/> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Licencia de Funcionamiento vigente del o los talleres ofertados. Certificado de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la licencia de funcionamiento de los talleres, copia del Certificado de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 5px 0;">Importante</div> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) scanner automotriz. Un (01) prensa hidráulica. Dos (02) manómetros para pruebas de compresión de cilindros Gasolinera y petrolero. Dos (02) pistolas neumáticas. Un (01) compresora de aire.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 5px 0;">Importante</div> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) local ubicado dentro del radio urbano del distrito de Callería, Manantay o Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, que cuente con un área como mínimo 250 m² de área construida.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 5px 0;">Importante</div> <p>En el caso que e/ postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3. 1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • DOS (02) Técnico Mecánico Automotriz titulado a nombre de la nación. • Un (01) Técnico Electricista Automotriz titulado a nombre de la nación. <p><u>Acreditación.</u></p> <p>El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • DOS (02) Técnico Mecánico Automotriz titulado a nombre de la nación. Experiencia mínima de TRES (03) años en trabajos reparación de vehículos en general. • Un (01) Técnico Electricista Automotriz titulado a nombre de la nación. Experiencia mínima de TRES (03) años en trabajos reparación de vehículos en general. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, e/ cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y</p>

	<p>culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia de/ cargo o puesto requerido en las bases</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO VEINTE MIL y 00/100 SOLES (S/ 120,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N^o 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 20,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación de vehículos livianos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones</p>

	<p>indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda</p>
	<p>Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N O 0065-2018-TCE-SI del Tribunal de Contrataciones del Estado:</p> <p>. el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"</p> <p>"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar

	<p>dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validarla experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar e/ objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación"
--	--

INFORME TÉCNICO N° 019-2022-SCG-XIII-MACREPOL UCAYALI/UNIADM-LOG.M.

PERU
GENERAL
UCAYALI

ASUNTO: Requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo policial (camioneta) de Placa Interna KK-25543 (EPG-216), marca FORD, modelo RANGER 4x2, asignado a la CPNP SAN FERNANDO.

REF. : OFICIO N°117-2022-SCG-XIII MACREPOL UCAYALI/REGPOL UCA/DIVOPUS-COM SAN FERNANDO "A", de 17ENE2022.

1. El día 20ENE2022, siendo las 08:35 horas, se procedió a verificar el estado y situación actual del vehículo mayor (camioneta) de Placa Interna KK-25543 (EPG-216), marca FORD, modelo RANGER 4X2, asignado a la CPNP SAN FERNANDO, a fin de realizar la inspección técnica del referido vehículo, con el siguiente diagnóstico:

UNIDAD :	CPNP SAN FERNANDO	N° INTERNO :	KK-25543
CLASE :	CAMIONETA	N° MOTOR :	QJ2SLJ176957
MARCA :	FORD	N° SERIE :	8AFAR22N21J176957
MODELO :	RANGER 4X2	CILINDROS :	04
COLOR :	BLANCO	COMBUSTIBLE :	DIESEL
AÑO :	2020	KILOMETRAJE :	71749
ESTADO :	OPERATIVO	TRANSMISION :	MECANICO

2. Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

	SISTEMA DE MOTOR:		SISTEMA ELÉCTRICO:
	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere limpieza de tanque de combustible. • Requiere limpieza de inyectores. • Requiere cambio de faja de accesorios de motor. 		<ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de faros delanteros.
01	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de aceite de motor. • Requiere cambio de filtros de aire, A/C, aceite y combustible. • Requiere cambio de líquido refrigerante. 	05	
	SISTEMA DE FRENOS:		SISTEMA DE SUSPENSIÓN:
02	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de pastillas y zapatas de freno. • Requiere cambio de líquido de freno. 	06	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de amortiguadores delanteros y posteriores.
	SISTEMA DE TRACCION:		SISTEMA DE DIRECCION:
03	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de aceite de caja de cambios y corona. 	07	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de hidrolina
04	SISTEMA DE RODAMIENTO:	08	CARROCERIA Y PINTURA:
	<ul style="list-style-type: none"> • En regular estado. 		<ul style="list-style-type: none"> • En regular estado.

3. Para el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.

INFORME TÉCNICO N° 024-2022-SCG-XIII-MACREPOL UCAYALI/UNIADM-LOG.M.

ASUNTO: Requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo policial (MOTOCICLETA) de Placa Interna PL-14226 (EP-1438), marca HONDA, modelo XR-12, asignado a la CPNP SAN FERNANDO.

REF. : OFICIO N°117-2022-SCG-XIII MACREPOL UCAYALI/REGPOL UCA/DIVOPUS-COM SAN FERNANDO "A", de 17ENE2022.

- El día 20ENE2022, siendo las 09:52 horas, se procedió a verificar el estado y situación actual del vehículo menor (MOTOCICLETA) de Placa Interna PL-14226 (EP-1438), marca HONDA, modelo XR-125, asignado a la CPNP SAN FERNANDO, a fin de realizar la inspección técnica del referido vehículo, con el siguiente diagnóstico:

UNIDAD	: CPNP SAN FERNANDO	N° INTERNO	: PL-14226
CLASE	: MOTOCICLETA	N° MOTOR	: JD21E2109814
MARCA	: HONDA	N° SERIE	: LTMJD2195E5201151
MODELO	: XR-125	CILINDROS	: 01
COLOR	: BLANCO	COMBUSTIBLE	: G-90
AÑO	: 2013	KILOMETRAJE	: 45186
ESTADO	: OPERATIVO	TRANSMISION	: MECANICO

- Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

<p>SISTEMA DE MOTOR:</p> <p>01</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de culata. • Requiere cambio de pistón, anillos y biela. • Requiere cambio de aceite. 	<p>SISTEMA DE FRENOS:</p> <p>02</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de pastillas y zapatas de freno. • Requiere cambio de líquido de freno. 	<p>SISTEMA DE TRACCION:</p> <p>03</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de kit de arrastre (cadena de arrastre, piñón de arrastre y Catarina de arrastre) 	<p>SISTEMA DE RODAMIENTO:</p> <p>04</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de rodajes delanteros y posteriores 	<p>SISTEMA ELÉCTRICO:</p> <p>05</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de ramal eléctrico. • Requiere cambio de comando de luces y de encendido. • Requiere cambio de intermitentes delanteros y posteriores. • Requiere cambio de faro delantero y posterior. • Requiere instalación de circulina delantera, posterior y kit de altavoz (sirena policial) 	<p>SISTEMA DE SUSPENSION:</p> <p>06</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de amortiguador central. • Requiere cambio de barras telescópicas 	<p>SISTEMA DE DIRECCION:</p> <p>07</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de rodajes de horquilla superior e inferior. 	<p>CARROCERIA Y PINTURA:</p> <p>08</p> <ul style="list-style-type: none"> • En regular estado.
---	---	--	--	--	---	--	--

- Para el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
XIII MACREPOL UCAYALI
UNIDAD DE ADMINISTRACION
AREA DE LOGISTICA

INFORME TÉCNICO N° 032-2022-SCG-XIII-MACREPOL UCAYALI/UNIADM-LOG.M.

ASUNTO: Requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo policial (motocicleta) de Placa Interna PL-18999 (EP-5129), marca HONDA, modelo CBX-250 TWISTER, perteneciente a la XIII MACREPOL UCAYALI

REF. : O/T. N° 002-2022-XIII MACREPOL UCAYALI/UNIADM-ARELOG, del 17ENE2022.

- El día 21ENE2022, siendo las 08:00 horas, se procedió a la inspección técnica de vehículo menor (motocicleta) de Placa Interna PL-18999 (EP-5129), marca HONDA, modelo CBX-250 TWISTER, perteneciente a la XIII MACREPOL UCAYALI., a fin de formular el informe técnico respectivo, de conformidad al documento de la referencia; con el siguiente diagnóstico:

UNIDAD : XIII MACREPOL UCAYALI	N° INTERNO : PL-18999
CLASE : MOTOCICLETA	N° MOTOR : MC35E-G400331
MARCA : HONDA	N° SERIE : 9C2MC3501GR400331
MODELO : CBX-250 TWISTER	CILINDROS : 01
COLOR : BLANCO	COMBUSTIBLE : G-90
AÑO : 2014	KILOMETRAJE : -----
ESTADO : INOPERATIVO	TRANSMISION : MECANICA

- Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

01	SISTEMA DE MOTOR: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pistón, anillos. Requiere cambio de válvulas, guías, asientos de válvulas de admisión y escape. Requiere cambio de kit de distribución. Requiere cambio de bobina de alta. Requiere cambio de aceite y filtro de aceite. 	05	SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRONICO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere reparación general del sistema eléctrico. Requiere cambio de intermitentes delanteros y posteriores Requiere cambio de bobina. Requiere reparación de kit de circulina y sonido.
02	SISTEMA DE FRENOS: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pastillas y zapatas de freno. Requiere cambio de discos de freno. 	06	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de barras telescópicas Requiere cambio de amortiguador central (monoshock)
03	SISTEMA DE TRACCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de kit de arrastre. 	07	SISTEMA DE DIRECCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodajes de horquilla superior e inferior.
04	SISTEMA DE RODAMIENTO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodajes delanteros y posteriores,. 	08	CARROCERIA Y PINTURA: <ul style="list-style-type: none"> Requiere tapizado de asiento. Requiere instalación de mica policial. Requiere cambio de tablero. Requiere cambio de kit de velocímetro. Requiere cambio de cable de velocímetro

- Para el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
XIII MACREPOL UCAYALI
UNIADM-ARELOG

INFORME TÉCNICO N°101-2022-SCG-XIII-MACREPOL UCAYALI/UNIADM-LOG.M.

ASUNTO: Requerimiento de mantenimiento correctivo para el vehículo policial (motocicleta) de Placa Interna PL-19108 (EP-5348), marca HONDA, modelo CBX-250 TWISTER, asignado a la CPNP SAN ALEJANDRO de la XIII MACREPOL UCAYALI

REF. : OFICIO N° 032-2022-SCG-XIII MACREPOL UCAYALI/REGPOL UCAYALI-DIVPOPS-CPNP-SAN ALEJANDRO "D"-SEC., del 29ENE2022

OFICIO N° 043-2022-SCG-XIII MACREPOL UCAYALI/REGPOL UCAYALI-DIVPOPS-CPNP-SAN ALEJANDRO "D"-SEC., del 29ENE2022

- El día 09FEB2022, siendo las 14:00, se realizó el informe técnico del vehículo menor (motocicleta) de Placa Interna PL-19104 (EP-5119), marca HONDA, modelo CBX-250 TWISTER, asignado al CPNP A. VON HUMBOLTD de la XIII MACREPOL UCAYALI., a fin de realizar la inspección técnica del referido vehículo, con el siguiente diagnóstico:

UNIDAD : CPNP A. VON HUMBOLTD	N° INTERNO : PL-19104
CLASE : MOTOCICLETA	N° MOTOR : MC35E-G400307
MARCA : HONDA	N° SERIE : 9C2MC3504GR400307
MODELO : CBX-250 TWISTER	CILINDROS : 01
COLOR : BLANCO	COMBUSTIBLE : G-90
AÑO : 2014	KILOMETRAJE : 5545
ESTADO : OPERATIVO	TRANSMISION : MECANICA

- Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

01	SISTEMA DE MOTOR: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pistón, anillos. Requiere cambio de válvulas, guías, asientos de válvulas de admisión y escape. Requiere cambio de kit de distribución. Requiere cambio de bobina de alta. Requiere cambio de aceite y filtro de aceite. 	05	SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRONICO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere reparación general del sistema eléctrico. Requiere cambio de intermitentes delanteros y posteriores Requiere cambio de bobina. Requiere cambio de ramal eléctrico completo. Requiere cambio de kit de circulina delantera, posterior, altavoz, megáfono.
02	SISTEMA DE FRENOS: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pastillas y zapatas de freno. Requiere cambio de discos de freno. 	06	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de barras telescópicas Requiere cambio de amortiguador central (monoshock)
03	SISTEMA DE TRACCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de sistema de arrastre completo.. 	07	SISTEMA DE DIRECCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodajes de horquilla superior e inferior.
04	SISTEMA DE RODAMIENTO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodajes delanteros y posteriores.. 	08	CARROCERIA Y PINTURA: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de tablero de instrumentos.

- Para el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
XIII MACREPOL UCAYALI
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
AREA DE LOGISTICA

INFORME TÉCNICO N° 054-2022-SCG-XIII-MACREPOL UCAYALI/UNIADM-LOG.M.

ASUNTO: Requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo policial (motocicleta) de Placa Interna PL-19025 (EP-5454), marca HONDA, modelo CBX-250 TWISTER, perteneciente a la XIII MACREPOL UCAYAL.

REF. : O/T. N° 002-2022-XIII MACREPOL UCAYALI/UNIADM-ARELOG, del 17ENE2022.

- El día 21ENE2022, siendo las 13:30 horas, se procedió a la inspección técnica de vehículo menor (motocicleta) de Placa Interna PL-19025 (EP-5454), marca HONDA, modelo CBX-250 TWISTER, perteneciente a la XIII MACREPOL UCAYALI., a fin de formular el informe técnico respectivo, de conformidad al documento de la referencia; con el siguiente diagnóstico:

UNIDAD : XIII MACREPOL UCAYALI	N° INTERNO : PL-19025
CLASE : MOTOCICLETA	N° MOTOR : MC35E-G400225
MARCA : HONDA	N° SERIE : 9C2MC3502GR400225
MODELO : CBX-250 TWISTER	CILINDROS : 01
COLOR : BLANCO	COMBUSTIBLE : G-90
AÑO : 2014	KILOMETRAJE : -----
ESTADO : INOPERATIVO	TRANSMISION : MECANICA

- Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

01	SISTEMA DE MOTOR: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pistón, anillos. Requiere cambio de válvulas, guías, asientos de válvulas de admisión y escape. Requiere cambio de kit de distribución. Requiere cambio de cigüeñal. Requiere cambio de bobina de alta. Requiere cambio de aceite y filtro de aceite. 	05	SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRONICO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere reparación general del sistema eléctrico y electrónico Requiere cambio de intermitentes delanteros y posteriores Requiere cambio de bobina. Requiere cambio de bujías. Requiere reparación de kit de circulina y sonido.
02	SISTEMA DE FRENOS: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pastillas y zapatas de freno. Requiere cambio de discos de freno. 	06	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Requiere mantenimiento de barras telescópicas Requiere cambio de amortiguador central (monoshock)
03	SISTEMA DE TRACCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de kit de arrastre. 	07	SISTEMA DE DIRECCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodajes de horquilla superior e inferior.
04	SISTEMA DE RODAMIENTO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodajes delanteros y posteriores. 	08	CARROCERIA Y PINTURA: <ul style="list-style-type: none"> Requiere tapizado de asiento. Requiere instalación de mica policial.

- Para el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.



POLICIA NACIONAL DEL PERU
XIII MACREPOL UCAYALI
UNIDAD DE ADMINISTRACION
AREA DE LOGISTICA

INFORME TÉCNICO N° 072-2022-SCG-XIII-MACREPOL UCAYALI/UNIADM-LOG.M.

ASUNTO: Requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo policial (motocicleta) de Placa Interna PL-13814 (EP-1261), marca HONDA, modelo XR-125, asignado a la UNIDPMA-U.

REF. : OFICIO N° 074-2022-SCG-PNP-DIRMEAMB/DIVDDMA-UNIDPMA-UCAYALI., del 18ENE22.

- El día 25ENE2022, siendo las 16:30 horas, se realizó la inspección técnica del vehículo menor (motocicleta) de Placa Interna PL-13814 (EP-1261), marca HONDA, modelo XR-125, asignado a la UNIDPMA-U, con el siguiente diagnóstico:

SUB UNIDAD: UNIDPMA-U	N° INTERNO : PL-13814
CLASE : MOTOCICLETA	N° MOTOR : JD21E2106538
MARCA : HONDA	N° SERIE : LTMJD2191DJ114460
MODELO : XR-125	CILINDROS : 01
COLOR : BLANCO	COMBUSTIBLE : G-90
AÑO : 2013	KILOMETRAJE : 75898
ESTADO : INOPERATIVO	TRANSMISION : MECANICO

- Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

01	SISTEMA DE MOTOR: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pistón anillos. Requiere cambio de cilindro. Requiere cambio de carburador. Requiere cambio de aceite de motor. requiere cambio de cable de velocímetro y velocímetro. 	05	SISTEMA ELÉCTRICO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de intermitentes delanteros y posteriores. Requiere cambio de kit de circulina delantera y posterior. Requiere cambio de megáfono (sirena) Requiere cambio de CDI y selenio. Requiere cambio de ramal eléctrico.
02	SISTEMA DE FRENOS: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pastillas y zapatas de freno. Requiere cambio de discos de freno. Requiere cambio de bomba de freno de mano. Requiere cambio de líquido de freno. 	06	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de amortiguador central. requiere cambio de barras telescópicas.
03	SISTEMA DE TRANSMISION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de paquete de discos de embrague. Requiere cambio de sistema de arrastre completo. 	07	SISTEMA DE DIRECCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodaje superior e inferior de horquilla.
04	SISTEMA DE RODAMIENTO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodajes de rueda delantero y posterior. 	08	CARROCERIA Y PINTURA: <ul style="list-style-type: none"> Requiere tapizado de asiento.

- Para el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
XIII MACREPOL UCAYALI
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE LOGÍSTICA

INFORME TÉCNICO N° 057-2022-SCG-XIII-MACREPOL UCAYALI/UNIADM-LOG.M.

ASUNTO: Requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo policial (camioneta) de Placa Interna CL-22656 (EPF-241), marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4, asignado a la CPNP CAMPO VERDE.

REF. : OFICIO N°097-2022-SCG-XIII MACREPOL U/REGPOL U-DIVOPS-U-CCV., de 20ENE2022.

- El día 21ENE2022, siendo las 15:40 horas, se apersono al área de Maestranza, el conductor del vehículo mayor (camioneta) de Placa Interna CL-22656 (EPF-241), marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4, asignado a la CPNP CAMPO VERDE, a fin de realizar la inspección técnica del referido vehículo, con el siguiente diagnóstico:

UNIDAD : DESPRCAR CAMPO VERDE	N° INTERNO : CL-22656
CLASE : CAMIONETA	N° MOTOR : 1GD4206871
MARCA : TOYOTA	N° SERIE : 8AJKA8CD8H3164818
MODELO : HILUX 4x4	CILINDROS : 04
COLOR : BLANCO	COMBUSTIBLE : DIESEL
AÑO : 2016	KILOMETRAJE : 274899
ESTADO : INOPERATIVO	TRANSMISION : MECANICO

- Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

01	SISTEMA DE MOTOR: <ul style="list-style-type: none"> Requiere reparación de motor en general. Requiere cambio de pistón, anillos y camisas a la medida que corresponda Requiere cambio de metales de biela, bancada y separadores. Requiere cambio de kit de distribución. Requiere cambio de válvulas, guías de válvulas, retenes de válvulas de admisión y escape. Requiere cambio de bomba de agua y aceite. Requiere cambio de aceite de motor y filtro de aceite, aire y A/C. Requiere limpieza de tanque de combustible. Requiere cambio de inyectores y turbo 	05	SISTEMA ELÉCTRICO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere reparación general del sistema eléctrico. Requiere cambio de faros delanteros, posteriores y faros neblineros. Requiere mantenimiento de alternador y arrancador.
02	SISTEMA DE FRENOS: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de pastillas y zapatas. Requiere cambio de discos y tamboras de freno. Requiere cambio de cables de freno de mano derecho e izquierdo. 	06	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de amortiguadores delanteros y posterior. Requiere cambio de trapecios superiores e inferiores. Requiere cambio de jebes de muelles y barra estabilizadora. Requiere cambio de bieletas.
03	SISTEMA DE TRACCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere mantenimiento de caja de cambios. Requiere cambio de kit de embrague (plato presor, disco de embrague y collarín de embrague). Requiere cambio de bombín de embrague y bomba de embrague. 	07	SISTEMA DE DIRECCION: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de cremallera de dirección. Requiere cambio de servo de dirección. Requiere cambio hidrolina. Requiere alineación y balanceo de ruedas.
04	SISTEMA DE RODAMIENTO: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de rodajes delanteros y posteriores. 	08	CARROCERIA Y PINTURA: <ul style="list-style-type: none"> Requiere cambio de kit de aire acondicionado completo.

- Para el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.

ITEM IV	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS AL FRENTE POLICIAL PUERTO INCA
---------	--

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES MOVILES
ASIGNADAS AL FRENTE POLICIAL PUERTO INCA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos" destinado a las Unidades móviles asignadas al Frente Policial Puerto Inca.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El Frente Policial Puerto Inca, es un órgano dependiente Presupuestalmente de la UE. N° 035-V-MACREPOL-HUANUCO, que tiene por misión garantizar, mantener la tranquilidad pública en todo su ámbito jurisdiccional, restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; con el propósito de defender a la sociedad y las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco del respeto a los derechos humanos; para cuyo fin es indispensable contar con unidades móviles operativas, por tal motivo se debe brindar el servicio de mantenimiento y reparación y abastecer de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismas.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

N°	VEHICULO ASIGNADO	PLACA INTERNA	VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	OFICIO ORIGEN	META
1	COMISARIA PNP HONORIA	PL-20447	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-250	2016	OFC. N° 141-2022	0010
2	COMISARIA PNP CONSTITUCIÓN	PL-13981	MOTOCICLETA	HONDA	XR-125	2013	OFC. N° 141-2022	0010
3		PL-13791	MOTOCICLETA	HONDA	XR-125	2013	OFC. N° 141-2022	0010
4	COMISARIA PNP HUANCABAMBA	PL-16446	MOTOCICLETA	HONDA	CBX250	2014	OFC. N° 141-2022	0010
5		PL-16538	MOTOCICLETA	HONDA	CBX250	2014	OFC. N° 141-2022	0010
6	COMISARIA PNP TOURNAVISTA	PL-20448	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-250	2016	OFC. N° 141-2022	0010
7	COMISARIA PNP VILLA RICA	PL-21371	CAMIONETA	SSANGYONG	REXTON W	2016	OFC. N° 141-2022	0010
8	COMISARIA PNP OXAPAMPA	PL-13411	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR-125	2013	OFC. N° 141-2022	0010
9		PL-19173	MOTOCICLETA	HONDA	CBX-250 TWISTER	2013	OFC. N° 141-2022	0010

3.1. Detalle del Servicio a Realizar:

- a.- El detalle de Servicio se indica en los Informes Técnicos que se adjunta por cada vehículo; siendo los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, **deberán ser resistentes, con garantía mínima de un año.** En cuanto a los repuestos estos deberán ser originales o en su defecto alternativo de marcas reconocidas las cuales deberán ser acreditadas, de ser solicitada por la Entidad con copias de facturas, guías u otro documento que sustente la adquisición de los mismos, **la garantía comprende cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno.**

Para los mantenimientos el postor deberá considerar que su propuesta es íntegra (incluye mano de obra, repuestos y accesorios), el mismo que deberá ser supervisada por el Mecánico Automotriz de la PNP designado por el Frente Policial Puerto Inca.

Quedan exceptuado los servicios concernientes a cambio de llantas y baterías, en vista que por contar con partida presupuestal serán atendidos con la específica del gasto 2.3.16.11 Repuestos y accesorios para vehículos.

- b.- El postor ganador para brindar los servicios necesarios para el mantenimiento de los vehículos policiales mayores y menores del Frente Policial Puerto Inca, deberá contar como mínimo con:
- Un (01) local dentro de la provincia de Puerto Inca de la Región Huánuco o Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali, que como mínimo tenga 100 m² de área construida y 250 m² en total y cuente con Licencia de Funcionamiento.
 - Áreas con piso de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata para brindar el servicio de reparación a 03 vehículos policiales como mínimo.
 - Talleres con áreas de piso de concreto y techadas, definidas para reparación de vehículos.
 - Talleres especializados en: Mecánica General, Electricidad, Suspensión, Dirección, Frenos, motores, planchado y pintura.
 - Talleres que cuenten como mínimo con el siguiente equipo ya sea propio o alquilado:
 1. Un (01) Scanner automotriz.
 2. Una (01) Prensa Hidráulica.
 3. Un (01) Manómetro para pruebas de compresión de cilindros.
 - Como mínimo el siguiente personal:
 1. Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotriz.
 2. Un (01) Técnico electricista Automotriz o Técnico Electrónico Automotriz.
 - El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios para el cuidado de su personal y personal PNP, que supervise el mantenimiento.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

En los talleres de la empresa contratista, debiendo consignar en el contrato la dirección exacta del taller, la misma que deberá ubicarse dentro de la provincia de Puerto Inca de la Región Huánuco o la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali. Al momento de la entrega e internamiento del vehículo al taller el Representante de la Unidad PNP Usuaría verificará la conformidad de lo inventariado y se entregará una copia del Informe Técnico del trabajo que se realizará para su supervisión, de estar todo conforme, se emitirá la conformidad de servicio.

El Plazo de ejecución del presente servicio será de **VEINTE (20) DÍAS** calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

5. FORMA DE PAGO.

El pago será único, al culminar el servicio, debiendo presentar la siguiente documentación:

- **Acta de Inventario e Internamiento del vehículo al taller** será formulada entre la unidad usuaria y el proveedor.
- **Acta de Conformidad del servicio** será firmada por el proveedor, personal PNP del área usuaria que verifco los trabajos, el Mecánico automotriz de la PNP, dando el visto bueno, el personal PNP del Área de Transportes del Frente Policial Puerto Inca o el que haga sus veces, del contraste del Informe Técnico con el Acta de Conformidad.
- **Acta de Entrega y Operatividad del Vehículo** será firmada por el proveedor, personal PNP del área usuaria que verifco los trabajos, el Jefe del área usuaria, el Mecánico automotriz de la PNP, dando el visto bueno el personal PNP del Área de Transportes del Frente Policial Puerto Inca o el que haga sus veces, del contraste del Informe Técnico con el Acta de Conformidad.
- **Copia xerográfica de la página 31 de la libreta de Control** del vehículo con todos los datos del vehículo en donde se verificará el día del internamiento y día de salida con las recomendaciones del proveedor para hacer cumplir la garantía.
- **Paneaux Fotográficos a colores del vehículo** a reparar del antes y después de los trabajos al igual de los repuestos y accesorios
- **Factura.**
- **Carta de Autorización para abonos en CCI.**
- **Informe final** de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados a dichos vehículos, resumiendo los trabajos realizados. el mismo que lo elaborara el personal del área de Transporte del Frente Policial Puerto Inca conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Administración del Frente Policial Puerto Inca.

6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El postor deberá señalar el plazo de la garantía del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, el cual no deberá ser menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio; asimismo, el servicio que cubrirá

la garantía de los trabajos realizados deberán realizarse en las instalaciones del taller donde fueron reparados los vehículos policiales.

9. OTRAS PENALIDADES:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Por instalación de repuestos que no son de calidad o que no cumplan con los Términos de referencia.	20% de la UIT y reposición del repuesto correspondiente	Previo informe del área usuaria
2	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del Servicio.	2% de la UIT más reposición de los bienes faltantes	Previo informe del área usuaria
3	Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	20% UIT más reposición de lo dañado	Previo informe del área usuaria

Para la aplicación de las otras penalidades se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el inventario de ingreso al taller y, de detectar algunos hechos previstos en las otras penalidades, se dejara constancia por escrito por el personal designado a recoger el vehículo
2. El Área Usuaria mediante carta procederá a solicitar al Contratista los descargos correspondientes.
3. De comprobarse la responsabilidad por los daños establecidos, se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

10. SEGUROS.

El adjudicatario deberá contar con pólizas de seguros contra desastres naturales y otros de ser el caso, el adjudicatario es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando a la PNP de toda responsabilidad; al respecto, el postor ganador deberá contratar con los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (Para la presentación de la oferta)

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
---	---------------------------------

B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Un (01) Scanner automotriz. Una (01) Prensa Hidráulica. Un (01) Manómetro para pruebas de compresión de cilindros. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Un (01) local dentro de la provincia de Puerto Inca de la Región Huánuco o de la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, que como mínimo tenga 100 m2 de área construida y 250 m2 en total y cuente con Licencia de Funcionamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotriz. Un (01) Técnico electricista Automotriz o Técnico Electrónico Automotriz. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotriz.

	<p>Experiencia mínima de 02 años para cada uno, como mecánico en reparación de vehículos en general contabilizado a partir de la obtención de título.</p> <p>2.Un (01) Técnico electricista Automotriz o Técnico Electrónico Automotriz.</p> <p>Experiencia mínima de 02 años como mecánico y/o electricista en reparación de vehículos en general contabilizado a partir de la obtención de título.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien Mil, con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000 (doce Mil, con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes reparación y/o mantenimiento de camionetas y/o motocicletas y/o autos y/o camiones y/o autobuses.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

12. RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN:

Encargado del Área de Transportes del Frente Policial Puerto Inca.

13. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Durante el proceso de mantenimiento y/o reparación, el personal PNP del Área Usuaría (Conductor), Jefes de las Unidades Usuarias, el encargado del Área de Transportes del Frente Policial Puerto Inca, serán los responsables los mismos que deberán estar presente y dar la conformidad sobre la calidad del servicio, los repuestos, piezas, estado de la rectificación, debiendo comunicar y registrar todo incidente que se genere desde el inicio hasta la culminación del servicio, por cada unidad vehicular.

INFORME TÉCNICO N° 331-2020-SCG-XIII-MAGREPOL UCAYALI/UNIADM-LOG.M.

ASUNTO: Requerimiento de repuestos para el vehículo policial (motocicleta) de Placa Interna KK-20447 (EP-5581), marca YAMAHA, modelo XTZ-250, asignado a la CPNP HONORIA-FF-PP PUERTO INCA.

REF. : OFICIO N220-2020-SUBCOMGEN-PNP/FP-PUERTO INCA-OFAD-SEC., del 06JUL2020.

1. El día 11JUL20, siendo las 11:20 horas, se apersono al área de Maestranza, el conductor del vehículo menor (motocicleta) de Placa Interna KK-20447 (EP-5581), marca YAMAHA, modelo XTZ-250, asignado a CPNP HONORA FF-PP PUERTO INCA, a fin de realizar la inspección técnica del referido vehículo, con el siguiente diagnóstico:

UNIDAD : CPNP HONORIA	N° INTERNO : KK-20447
CLASE : MOTOCICLETA	N° MOTOR : G-382E-015803
MARCA : YAMAHA	N° SERIE : 9CGKG0310G0012077
MODELO : XTZ-250	CILINDROS : 04
COLOR : BLANCO	COMBUSTIBLE : DIESEL
AÑO : 2016	KILOMETRAJE : -----
ESTADO : INOPERATIVO	TRANSMISION : MECANICO

2. Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

<p>SISTEMA DE MOTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de aceite de motor. • Requiere cambio de filtro de aceite, y aire • Requiere cambio de inyector • Requiere cambio de bomba de combustible. <p>SISTEMA DE FRENOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de manija de freno • Requiere cambio de pastillas de freno delantera y posterior. • Requiere mantenimiento de caliper. <p>SISTEMA ELÉCTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de kit de circulina. • Requiere cambio de intermitentes delanteros y posteriores. • Requiere reparación de genera del sistema eléctrico <p>SISTEMA DE RODAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de rodajes delanteros y posteriores. 	<p>01</p> <p>02</p> <p>03</p> <p>04</p>	<p>SISTEMA DE TRACCION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de kit de arrastre • Requiere cambio manija de embrague. <p>SISTEMA DE SUSPENSION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de amortiguador central • Requiere reparación de los telescópicos <p>SISTEMA DE DIRECCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de rodajes superior e inferior de horquilla de dirección. <p>CARROCERIA Y PINTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de tapiz de asiento. • Requiere cambio de parador. 	<p>05</p> <p>06</p> <p>07</p> <p>08</p>
---	---	---	---

Para el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.

INFORME TÉCNICO DE VEHICULO POLICIAL

PLACA DE RODAJE PL-13981 Y N° INTERNO EP-1530

ASUNTO: Informe Técnico sobre estado de operatividad de vehículo policial motocicleta policial con N° Interno PL-13981 y placa de rodaje EP-1530.

A. EVALUACIÓN:

El vehículo policial motocicleta con N° Interno PL-13981 y placa de rodaje EP-1530, al haber pasado una revista técnica en el taller de mi representada, MOTOREPUESTOS Y MECÁNICA "GABRIEL", con los resultados que se detallarán a continuación.

B. DATOS DEL VEHICULO

PROPIETARIO	:	MINISTERIO DEL INTERIOR-PNP
MARCA	:	HONDA
MODELO	:	XR 125
AÑO	:	2013
PLACA DE RODAJE	:	EP-1530
N° INTERNO	:	PL-13981
N° DE MOTOR	:	JD21E2106106
N° DE CHASIS	:	LTMJD2199D5114318
CLASE	:	MOTOCICLETA
COLOR	:	BLANCO
CILINDRADA	:	125 CC
ESTADO	:	INOPERATIVO RECUPERABLE

C. OPERATIVIDAD

Revisado en el interior de la mecánica, el vehículo policial de la Comisaría del Distrito de Constitución con N° interno PL-13981 y placa de rodaje EP-1530, en mi condición de mecánico soy de la opinión que la unidad policial mencionada se encuentra en estado "INOPERATIVO RECUPERABLE", en sus diferentes sistemas y requiere de manera urgente un mantenimiento general, reparaciones y reemplazo de diversas piezas, que se detallan a continuación:

1. Requiere reparación general de motor.
2. Requiere reparación general del sistema eléctrico.
3. Requiere reparación general del sistema de encendido.
4. Requiere reparación general del sistema de amortiguación y suspensión.
5. Requiere reparación general del sistema de frenado.
6. Requiere reparación general del sistema de dirección.
7. Requiere reparación general del sistema de tracción.
8. Requiere reparación general de tablero.
9. Requiere reparación de caja de cambios.
10. Cambio de batería.
11. Cambio de llanta delantera y posterior.
12. Requiere reparación general del sistema de iluminación.
13. Requiere cambio de focos de iluminación.
14. Requiere planchado y pintura general del vehículo policial.
15. Requiere cambio de espejos laterales.

16. Requiere cambio de asiento.

Se hace entrega del presente informe técnico del vehículo menor automotor, perteneciente a la Comisaría del Distrito de Constitución para los fines correspondientes.

INFORME TÉCNICO DE VEHICULO POLICIAL

PLACA DE RODAJE PL-13791 Y N° INTERNO EP-1408

ASUNTO: Informe Técnico sobre estado de operatividad de vehículo policial motocicleta policial con N° Interno PL-13791 y placa de rodaje EP-1408.

A. EVALUACIÓN:

El vehículo policial motocicleta con N° Interno PL-13791 y placa de rodaje EP-1408, al haber pasado una revista técnica en el taller de mi representada, MOTOREPUESTOS Y MECÁNICA "GABRIEL", con los resultados que se detallarán a continuación.

B. DATOS DEL VEHICULO

PROPIETARIO	:	MINISTERIO DEL INTERIOR-PNP
MARCA	:	HONDA
MODELO	:	XR 125
AÑO	:	2013
PLACA DE RODAJE	:	EP-1408
N° INTERNO	:	PL-13791
N° DE MOTOR	:	JD21E2106353
N° DE CHASIS	:	LTMJD219XD5114408
CLASE	:	MOTOCICLETA
COLOR	:	BLANCO
CILINDRADA	:	125 CC
ESTADO	:	INOPERATIVO RECUPERABLE

C. OPERATIVIDAD

Revisado en el interior de la mecánica, el vehículo policial de la Comisaría del Distrito de Constitución con N° interno PL-13791 y placa de rodaje EP-1408, en mi condición de mecánico soy de la opinión que la unidad policial mencionada se encuentra en estado "INOPERATIVO RECUPERABLE", en sus diferentes sistemas y requiere de manera urgente un mantenimiento general, reparaciones y reemplazo de diversas piezas, que se detallan a continuación:

1. Requiere reparación general de motor.
2. Requiere reparación general del sistema eléctrico.
3. Requiere reparación general del sistema de encendido.
4. Requiere reparación general del sistema de amortiguación y suspensión.
5. Requiere reparación general del sistema de frenado.
6. Requiere reparación general del sistema de dirección.
7. Requiere reparación general del sistema de tracción.
8. Requiere reparación general de tablero.
9. Requiere reparación de caja de cambios.
10. Cambio de batería.
11. Cambio de llanta delantera y posterior.
12. Requiere reparación general del sistema de iluminación.
13. Requiere cambio de focos de iluminación.
14. Requiere planchado y pintura general del vehículo policial.
15. Requiere cambio de espejos laterales.

16. Requiere cambio de asiento.

Se hace entrega del presente informe técnico del vehículo menor automotor, perteneciente a la Comisaría del Distrito de Constitución para los fines correspondientes.

**INFORME TÉCNICO MECÁNICO DE OPERATIVIDAD Y SITUACION ACTUAL DE LA
MOTOCICLETA POLICIAL DE PLACA DE RODAJE EP-2896 -- PLACA INTERNA PL-
16446, DE LA COMISARIA RURAL PNP DE HUANCABAMBA - FRENTE POLICIAL
PUERTO INCA**

— En el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, siendo las 10:45 horas del 26 de febrero del 2022, se procede a efectuar el presente Informe Técnico mecánico de la motocicleta policial con placa de rodaje: EP-2896 (placa interna PL-16446), asignado a la Comisaría Rural PNP de Huancabamba - Frente Policial Puerto Inca, estando presentes el Capitán PNP Antony DELGADO ORBEZO, identificado con CIP N° 354175, Comisario Rural del distrito de Huancabamba, el Alférez PNP Carlos E. ALARCON JANCACHAGUA, Jefe de administración de la CR PNP-HCBBA, identificado con CIP N° 401179, el S3 PNP Yeen E. MIGUEL MATEO, identificado con CIP N° 31671424, encargado del área de logística de la CR PNP-HCBBA, y el mecánico Cristián Luis ADARMES CASTILLO, identificado con DNI N° 40389374, con RUC N° 10403993744, propietario de la mecánica "M&R - SAN LUIS", ubicada en el Jr. Pozuzo s/n - Oxapampa (costado del estadio municipal de Oxapampa), donde se determina lo siguiente:

A. DATOS DE VEHÍCULO:

PROPIETARIO : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP
CLASE/CATEGORÍA : L3 MOTOCICLETA
MARCA : HONDA
MODELO : CBX 250 TWISTER
AÑO : 2014
CARROCERÍA : MOTOCICLETA
COLOR : BLANCO
MOTOR : MC35EE334735
SERIE Nro. : 8CHMC3500EP004598
SITUACIÓN : **VEHÍCULO INOPERATIVO - RECUPERABLE**
COMBUSTIBLE : GASOLINA
PLACA INTERNA : PL-16446
PLACA RODAJE : EP-2896
SUB UNIDAD : COMISARÍA RURAL PNP DE HUANCABAMBA "D"

B. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO

— Revisado el vehículo policial, en mi consideración de mecánico soy de la opinión que la unidad policial mencionada se encuentra en regular estado de conservación **INOPERATIVO - RECUPERABLE**, en su funcionamiento de sus sistemas, mecanismos, elementos, componentes y accesorios, pero se requiere la reparación y reemplazo de las ya desgastadas que a continuación se detalla:

1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOTOR

- Requiere cambio de bujía
- Requiere cambio de filtro de aceite.
- Requiere cambio de filtro de aire.
- Requiere cambio de aceite de motor.
- Requiere afinamiento en general del motor.

2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de pastillas de frenos delanteros
- Requiere cambio de zapatas de frenos posteriores.
- Requiere cambio de líquido de frenos.
- Requiere cambio de llantas (02)
- Requiere mantenimiento general.

3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN

- Requiere cambio del piñón de arrastre.
- Requiere cambio de catalina.
- Requiere cambio de cadena de arrastre.
- Requiere mantenimiento y engrase en general.

4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Requiere rodajes de ruedas delanteras y posteriores.
- Requiere mantenimiento de tolescopicos.
- Requiere reemplazo de retenes.
- Requiere mantenimiento de monoshock.
- Requiere mantenimiento en general.

5. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

- Requiere mantenimiento de motor de arranque.
- Requiere reparación de odómetro
- Requiere mantenimiento de arrancador.
- Requiere mantenimiento general del sistema eléctrico.
- Requiere reemplazo de circulina delantera, trasera y altavoz.
- Requiere cambio de faros y focos delantero y posterior
- Requiere batería de 12v 6AH.

6. MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA

- Requiere tapizado de asiento.
- Requiere repintado en general.
- Requiere reemplazo de stickers y logos en su totalidad
- Requiere una llanta 130/70R17 M/C 62H.
- Requiere una llanta 100/80R17 M/C 52H

CONCLUSIÓN.

EL VEHÍCULO POLICIAL INSPECCIONADA SE ENCUENTRA INOPERATIVO, se deja constancia que el mencionado vehículo policial para su operatividad al 100 %, requiere urgente las necesidades y requerimiento descritos en el inciso B, para su óptimo funcionamiento y operatividad.

Siendo las 11:15 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia, dando los participantes en señal de conformidad.

**INFORME TÉCNICO MECÁNICO DE OPERATIVIDAD Y SITUACION ACTUAL DE LA
MOTOCICLETA POLICIAL N° INTERNO PL-13411 (EP-2206), DE LA COMISARÍA
SECTORIAL PNP DE OXAPAMPA – FRENTE POLICIAL PUERTO INCA**

--- En el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, siendo las 09:00 horas del 02 de marzo del 2022, se procede a efectuar el presente Informe Técnico de operatividad y situación de la motocicleta policial con placa de rodaje EP-2206 (placa interna PL-13411), asignado a la Comisaría Sectorial PNP de Oxapampa - Frente Policial Puerto Inca, estando presentes el Mayor PNP Carlos Germayn ROJAS MOTTA, identificado con CIP N° 348821, Comisario (E) de la Comisaría Sectorial PNP de Oxapampa; el SOS PNP. Marcelino HUAMAN RIVERA, identificado con CIP No.30844211 (e) del área de logística de la CSPNP-OXA, y el mecánico Cristián Luís ADARMES CASTILLO, identificado con DNI N° 40389374, con RUC N° 10403993744, propietario de la mecánica "M&R - SAN LUIS", ubicada en el Jr. Pozuzo s/n - Oxapampa (costado del estadio municipal de Oxapampa), donde se determina lo siguiente:

A. DATOS DE VEHÍCULO:

PROPIETARIO : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP
CLASE/CATEGORÍA : L3 MOTOCICLETA
MARCA : YAMAHA
MODELO : YBR 125 ED
AÑO : 2013
CARROCERÍA : MOTOCICLETA
COLOR : BLANCO
MOTOR : E3J2E008112
SERIE Nro. : LBPKE1788D0017313
SITUACIÓN : VEHÍCULO OPERATIVO
COMBUSTIBLE : GASOLINA - 90
PLACA INTERNA : PL-13411
PLACA RODAJE : EP-2206
SUB UNIDAD : Comisaría Sectorial PNP de Oxapampa "A"

B. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO

--- Revisado el vehículo policial, en mi consideración de mecánico soy de la opinión que la unidad policial mencionada se encuentra en regular estado de conservación y operativa, en su funcionamiento de sus sistemas de motor, mecanismos, elementos, componentes, pero se requiere algunos repuestos y accesorios en reemplazo de las ya desgastadas que a continuación se detalla:

SISTEMA DE MOTOR

- Operativo recientemente revisado y regular estado de conservación.

SISTEMA DE DIRECCION

- Operativo en regular estado de conservación.

SISTEMA DE FRENOS

- Operativo para la parte delantera, pero el disco se encuentra ya desgastadas, se requiere el reemplazo.

SISTEMA ELECTRICO

- Operativo se sugiere reemplazo de batería.

SISTEMA DE SUSPENSION

- Operativo, en regular estado, pero se requiere la renovación del monochock.

RERQUERIMIENTOS

- Se requiere el cambio y renovación del disco de freno delantero y pastillas de freno delantero
- Se requiere el cambio de zapatas del freno posterior, porque las anteriores se encuentran ya desgastadas.
- Se requiere renovación de la llanta delantera de las medidas de 2.75 – 18.
- Se requiere renovación de la llanta posterior de la medida 90/90 – 18.
- Se requiere cambio de rodajes de la llanta delantera y posterior.
- Se requiere cambio de zapata en rueda posterior.
- Se requiere el cambio del sistema de arrastre (cadena, piñon y catalina)

CARROCERIA

- Revisado se encuentra en regular estado de conservación, por el tiempo de uso y afectación.

C. CONCLUSIÓN.

--- EL VEHÍCULO POLICIAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OPERATIVO, se deja constancia que el mencionado vehículo policial para su operatividad al 100 %, requiere urgente las necesidades y requerimiento descritos en el inciso B, para su óptimo funcionamiento y operatividad.

--- Siendo las 09:15 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

100

**INFORME TÉCNICO MECÁNICO DE OPERATIVIDAD Y SITUACION ACTUAL DE LA
MOTOCICLETA POLICIAL N° INTERNO PL-19173 (EP-5139), DE LA COMISARÍA
SECTORIAL PNP DE OXAPAMPA – FRENTE POLICIAL PUERTO INCA**

--- En el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, siendo las 09:18 horas del 02 de marzo del 2022, se procede a efectuar el presente Informe Técnico mecánico de la motocicleta policial con N° de placa EP-5139 (interno PL-19173), asignado a la Comisaría Sectorial PNP de Oxapampa - Frente Policial Puerto Inca, estando presentes el Mayor PNP Carlos Germayn ROJAS MOTTA, identificado con CIP N° 348821, Comisario (E) de la Comisaría Sectorial PNP de Oxapampa; el SOS PNP. Marcelino HUAMAN RIVERA, identificado con CIP No.30844211 (e) del área de logística de la CSPNP-OXA, y el S3.PNP. Johain SANTIAGO SANABRIA, identificado con CIP No. 32000478, conductor de la precitada unidad móvil, y el mecánico OXAPAMPA y el mecánico Cristián Luis ADARMES CASTILLO, identificado con DNI N° 40389374, con RUC N° 10403993744, propietario de la mecánica "M&R - SAN LUIS", ubicada en el Jr. Pozuzo s/n - Oxapampa (costado del estadio municipal de Oxapampa), donde se determina lo siguiente:

A.	<u>DATOS DE VEHÍCULO:</u>
SOS PNP Marcelino Rivera	PROPIETARIO : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP
	CLASE/CATEGORÍA : L3 MOTOCICLETA
	MARCA : HONDA
	MODELO : CBX 250 TWISTER
	AÑO : 2015
	CARROCERÍA : MOTOCICLETA
	COLOR : BLANCO
	MOTOR : MC35EG400289
	SERIE Nro. : 9C2MC3506GR400289
	SITUACIÓN : <u>VEHÍCULO OPERATIVO</u>
	COMBUSTIBLE : GASOLINA – 90°
	PLACA INTERNA : PL-19173
	PLACA RODAJE : EP-5139
	SUB UNIDAD : Comisaría Sectorial PNP de Oxapampa "A"

B. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO

--- Revisado el vehículo policial, en mi consideración de mecánico soy de la opinión que la unidad policial mencionada se encuentra en regular estado de conservación y **operativa**, en su funcionamiento de sus sistemas de motor, mecanismos, elementos, componentes, pero se requiere algunos repuestos y accesorios en reemplazo de las ya desgastadas que a continuación se detalla:

SISTEMA DE MOTOR

- Operativo recientemente revisado.

SISTEMA DE DIRECCION

- Operativo y en regular estado de conservación.

SISTEMA DE FRENOS

- Operativo para la parte delantera, pero el disco se encuentra ya desgastadas.

SISTEMA ELECTRICO

- Operativo, pero se sugiere la renovación y reemplazo de la batería.

SISTEMA DE SUSPENSION

- Operativo y en regular estado, pero requiere su renovación (monochock).

REQUERIMIENTOS

101

- Se requiere el cambio del disco de freno delantero y pastillas de freno delantero.
- Se requiere el cambio de zapatas del freno posterior, porque las anteriores se encuentran ya desgastadas.
- Se requiere renovación de la llanta delantera de las medidas de 100/80 – 17
- Se requiere renovación de la llanta posterior de la medida 140/70 – 17.
- Se requiere el cambio del filtro de aceite y del filtro de gasolina.
- Se requiere el cambio de batería.
- Se requiere el cambio del sistema de arrastre (cadena, piñon y catalina)

CARROCERIA

- Revisado se encuentra en regular estado de conservación, por el tiempo de uso y afectación

C. CONCLUSIÓN.

EL VEHÍCULO POLICIAL INSPECCIONADA SE ENCUENTRA OPERATIVO, se deja constancia que el mencionado vehículo policial para su operatividad al 100 %, requiere urgente las necesidades y requerimiento descritos en el inciso B, para su óptimo funcionamiento y operatividad.

--- Siendo las 09:33 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

INFORME TÉCNICO DE VEHICULO MENOR POLICIAL S/N-2022.

ASUNTO : Requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo menor policial (MOTOCICLETA) de Placa Interna PL-20448 (EP-5577), marca YAMAHA, modelo XTZ 250, asignado a la CPNP TOURNAVISTA – FPPI.

REF. : ORDEN TELEFONICA N° 025-2022-SCG PNP/FP.PI/DIVOPUS. Log

1. El día 03MAR2022, siendo las 08:30, se realizó el informe técnico del vehículo menor policial (CAMIONETA) de Placa Interna PL-20448 (EP-5577), marca YAMAHA, modelo XTZ 250 asignado al CPNP TOURNAVISTA del FPPI., a fin de realizar la inspección técnica del referido vehículo, con el siguiente diagnóstico:

UNIDAD	: CPNP TOURNAVISTA	N° INTERNO	: PL-20448
CLASE	: MOTOCICLETA	N° MOTOR	: G382E015793
MARCA	: YAMAHA	N° SERIE	: 9C6KG0313G0012073
MODELO	: XTZ 250	CILINDROS	: 01
COLOR	: BLANCO	COMBUSTIBLE	: GASAOLINA -90OCT
AÑO	: 2016	KILOMETRAJE	: 69,444
ESTADO	: INOPERATIVO	TRANSMISION	: MECANICA

2. Realizada la inspección al referido vehículo policial, se requiere efectuar los siguientes trabajos a ejecutarse a fin de reemplazar los repuestos y/o accesorios necesarios para su mantenimiento:

<p>SISTEMA DE MOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere diagnosticado con SCANNER. • Reparación general de motor. <p>01</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de la bomba de inyección • Requiere cambio de filtro de aceite. • Requiere cambio de aceite. • Requiere asentar válvulas. 	<p>SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRONICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de una (01) batería de 12 placas. • Requiere reparación y mantenimiento general del sistema eléctrico. • Requiere cambio faros delanteros <p>05</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio del sensor de la bomba de inyección. • Requiere cambio de bobina. • Requiere cambio de CDI.
<p>SISTEMA DE FRENOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de pastillas de freno delantero y posterior. • Requiere reparación y mantenimiento de frenos delantero y posterior. <p>02</p>	<p>SISTEMA DE SUSPENSIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere mantenimiento de barras telescópicas delanteras. • Requiere cambio de monoshock central. <p>06</p>
<p>SISTEMA DE TRACCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de kit sistema de arrastre completo piñón, cadena 520, catalina. <p>03</p>	<p>OTROS ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de neumáticos delantero aro 21 posterior aro 18 <p>07</p>
<p>SISTEMA DE RODAMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere cambio de rodajes delantero y postenor. <p>05</p>	<p>CARROCERIA Y PINTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requiere tapizado de asiento. • Requiere planchado y pintura en general. • Requiere limpieza de tanque de combustible. <p>08</p>

3. Para el mantenimiento preventivo de dicha unidad vehicular se requiere el reemplazo de los accesorios descritos en el cuadro anterior para su operatividad y conservación.

INFORME TÉCNICO DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

DATOS DE VEHÍCULO:

PROPIETARIO : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP
CLASE/CATEGORÍA : N1 CAMIONETA
MARCA : SSANG YONG
MODELO : REXTON W
AÑO : 2016
CARROCERÍA : SUV
COLOR : GRIS TECHNO
MOTOR : 16299512013854
SERIE Nro. : KPTG0B19SGP362537
SITUACIÓN : VEHÍCULO POLICIAL OPERATIVO
COMBUSTIBLE : GASOL 95 PLUS
PLACA INTERNA : PL-21371
PLACA RODAJE : EPE-322
SUB UNIDAD : Comisaría Rural PNP de Villa Rica

SISTEMA DE MOTOR:

- Filtro de gasolina y aire
- Cambio de aceite.
- Inyectores, bujías.

SISTEMA ELECTRICO

- Mantenimiento de alternador y arrancador
- Chequeo de cableado de luces

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

- Aceite de caja

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Juego completo de brazos y terminales de dirección
- Trapecio Superior
- Trapecio Inferior
- Rotula de trapecio inferior
- Jebe de trapecio Superior
- Jebe de trapecio inferior

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- Rotula de trapecio inferior
- Jebe de trapecio Superior
- Jebe de trapecio interior

SISTEMA DE FRENOS

- Bomba master de frenos
- Bombines de freno
- Juego de pastillas de freno
- Juego de zapatas de freno
- Accesorios del caliper

SISTEMA DE NEUMATICOS

- Cuatro Llantas LT245/75R16

**INFORME TÉCNICO MECÁNICO DE OPERATIVIDAD Y SITUACION ACTUAL DE LA
MOTOCICLETA POLICIAL DE PLACA DE RODAJE EP-2644 – PLACA INTERNA PL-
16538, DE LA COMISARÍA RURAL PNP DE HUANCABAMBA – FRENTE POLICIAL
PUERTO INCA**

MULTIBERCIOS & REPARISTAS "SAN LUIS"
Jr. Pozuzo s/n - OXAPAMPA
RUC: 10403993744
RISDAN LUIS ADARMES CASTILLO
PROPIETARIO

— En el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, siendo las 10:00 horas del 26 de febrero del 2022, se procede a efectuar el presente Informe Técnico mecánico de la motocicleta policial con placa de rodaje: EP-2644 (placa interna PL-16538), asignado a la Comisaría Rural PNP de Huancabamba - Frente Policial Puerto Inca, estando presentes el Capitán PNP Antony DELGADO ORBEZO, identificado con CIP N° 354175, Comisario Rural del distrito de Huancabamba, el Alférez PNP Carlos E. ALARCON JANCACHAGUA, Jefe de administración de la CR PNP-HCBBA, identificado con CIP N° 401179, el S3 PNP Yeen E. MIGUEL MATEO, identificado con CIP N° 31671424, encargado del área de logística de la CR PNP-HCBBA, y el mecánico Cristián Luis ADARMES CASTILLO, identificado con DNI N° 40389374, con RUC N° 10403993744, propietario de la mecánica "M&R - SAN LUIS", ubicada en el Jr. Pozuzo s/n – Oxapampa (costado del estadio municipal de Oxapampa), donde se determina lo siguiente:

A. DATOS DE VEHÍCULO:

PROPIETARIO : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP
CLASE/CATEGORÍA : L3 MOTOCICLETA
MARCA : HONDA
MODELO : CBX 250 TWISTER
AÑO : 2014
CARROCERÍA : MOTOCICLETA
COLOR : BLANCO
MOTOR : MC35EE33470
SERIE Nro. : 8CHMC3500EP004678
SITUACIÓN : **VEHÍCULO INOPERATIVO - RECUPERABLE**
COMBUSTIBLE : GASOLINA
PLACA INTERNA : PL-16538
PLACA RODAJE : EP-2644
SUB UNIDAD : COMISARÍA RURAL PNP DE HUANCABAMBA "D"

SA - 31671424 - O+
Yeen E. MIGUEL MATEO
S3 - PNP

B. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO

— Revisado el vehículo policial, en mi consideración de mecánico soy de la opinión que la unidad policial mencionada se encuentra en regular estado de conservación INOPERATIVO - RECUPERABLE, en su funcionamiento de sus sistemas, mecanismos, elementos, componentes y accesorios, pero se requiere la reparación y reemplazo de las ya desgastadas que a continuación se detalla:

1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOTOR

- Requiere cambio de bujía
- Requiere cambio de filtro de aceite.
- Requiere cambio de filtro de aire.
- Requiere cambio de aceite de motor.
- Requiere afinamiento en general del motor.

2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de pastillas de frenos delanteros.
- Requiere cambio de zapatas de frenos posteriores.
- Requiere cambio de líquido de frenos.
- Requiere cambio de llantas (02)
- Requiere mantenimiento general.

CA - 401179
CARLOS E. ALARCON JANCACHAGUA
AF PNP

CA - 354175
Antony DELGADO ORBEZO
CAPITAN PNP
COMISARIO HUANCABAMBA

3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN

- Requiere cambio del piñón de arrastre.
- Requiere cambio de catalina.
- Requiere cambio de cadena de arrastre.
- Requiere mantenimiento y engrase en general.

4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Requiere rodajes de ruedas delanteras y posteriores.
- Requiere mantenimiento de telescópicos.
- Requiere reemplazo de retenes.
- Requiere mantenimiento de monoshock.
- Requiere mantenimiento en general.

5. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

- Requiere mantenimiento de motor de arranque.
- Requiere reparación de odómetro
- Requiere mantenimiento de arrancador.
- Requiere mantenimiento general del sistema eléctrico.
- Requiere reemplazo de circulina delantera, trasera y altavoz.
- Requiere cambio de faros y focos delantero y posterior
- Requiere batería de 12v 6AH.

6. MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA

- Requiere tapizado de asiento.
- Requiere repintado en general.
- Requiere reemplazo de stickers y logos en su totalidad
- Requiere una llanta 130/70R17 M/C 62H.
- Requiere una llanta 100/80R17 M/C 52H

C. CONCLUSIÓN.

EL VEHÍCULO POLICIAL INSPECCIONADA SE ENCUENTRA INOPERATIVO, se deja constancia que el mencionado vehículo policial para su operatividad al 100 %, requiere urgente las necesidades y requerimiento descritos en el inciso B, para su óptimo funcionamiento y operatividad.

--- Siendo las 10:30 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

Nota, el postor al realizar su oferta no debe considerar el remplazo y/o cambio de baterías y llantas.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora N° 1 Para la entrega de los vehículos reparados, deben presentarse lavados y engrase de puntos móviles.</p> <p>Mejora N° 2 Para la entrega de los vehículos reparados, deben presentarse lavados, engrase de puntos móviles, pulverizado de motor, chasis y siliconado de salón.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p style="text-align: right;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 04 puntos</p> <p>Mejora 2 : 10 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD NO otorgará ADELANTOS

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU

ITEM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU
ITEM
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU

ITEM

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU

ITEM

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU

ITEM

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU
ITEM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UEHSMU
ITEM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU
ITEM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU
ITEM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU
ITEM

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-UEHSMU
ITEM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UEHSMU
ÍTEM
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UEHSMU
ITEM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*